

Experiencias y narrativas de las Mujeres Líderesas y Defensoras

de Chocó, Nariño, Antioquia y Cauca, en la implementación de los PDET



Título Original: Experiencias y narrativas de las Mujeres Lideresas y Defensoras de Chocó, Nariño, Antioquia y Cauca, en la implementación de los PDET

Primera edición: Mayo 20 de 2022

ISBN: 978-958-8608-28-0

Corporación Sisma Mujer

Carrera 13 #33- 74 Of: 304

Bogotá, Colombia

PBX: (57-1) 2859313

infosisma@sismamujer.org

www.sismamujer.org

Instagram: @sismamujer

Facebook: Corporación Sisma Mujer

Twitter: @SismaMujer

Autoras/es:

María Alejandra López Mendoza, abogada de la Corporación Sisma Mujer

María Adelaida Palacio Puerta, subdirectora de la Corporación Sisma Mujer

María Camila Barrera Gutiérrez, investigadora del Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP/PPP).

Javier Lautaro Medina Bernal, investigador del Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP/PPP).

Coordinación de la publicación: Linda María Cabrera Cifuentes, directora de la Corporación Sisma Mujer.

Copy left: El presente documento puede ser reproducido en todo o en parte, siempre y cuando se cite la fuente y se haga con fines no comerciales.

Experiencias y narrativas de las Mujeres Líderesas y Defensoras

de Chocó, Nariño, Antioquia y Cauca, en la
implementación de los PDET



TABLA DE CONTENIDO

PAG.

Introducción		7
---------------------	-------	---

	Trazando nuestra ruta para la exigencia de los derechos de las mujeres rurales y la paz territorial		13
	¿Cómo se construyó la propuesta?		13
	Diseño de instrumentos		15
	Recolección de la información		15

	Reconstruyendo nuestro andar		18
	camino a la paz territorial		



Hallazgos Transversales frente a los PDET desde el Enfoque de Género 24

Participación de las mujeres rurales limitadas a los pilares que recogen temas tradicionalmente feminizados. 25

Inadecuado uso de la etiqueta Mujer y Género como marcación de las iniciativas PDET. 29

Limitación en el acceso a herramientas de información y a los espacios de participación. 32



Algunas reflexiones adicionales tras el seguimiento desde el enfoque de género a la implementación de los PDET en los cuatro departamentos 38



Recomendaciones para el Estado para lograr una implementación efectiva de los PDET con enfoque de género 43

Bibliografía 46

Anexo (Herramienta PDET) 49

La construcción de paz
territorial, en Colombia,
no es viable sin tierra, sin
las mujeres rurales y sin
garantías para que exista
relación entre ambas exenta
de violencias

“ ”

*(Defensora Asociación de Mujeres Emprendedoras
del Municipio Del Medio Atrato)*

INTRODUCCIÓN

Regulados mediante el Decreto 893 de 2017, los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), son un instrumento de planeación y gestión estatal que busca implementar de manera prioritaria y coordinada los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI), en articulación con los planes de desarrollo territoriales, en las 16 subregiones que agrupan los 170 municipios priorizados, y contribuir así, la transformación estructural e integral del campo.

PDET

Tras cinco años de implementación, la crisis sanitaria generada por el Covid-19 y la agudización de las violencias en los territorios, este documento surge como resultado de un proceso de seguimiento a la implementación de los PDET priorizando cuatro subregiones: Alto Patía-Norte del Cauca, Pacífico y Frontera Nariñense, Urabá Antioqueño y Chocó, en las cuales el Atrato, el Océano Pacífico, el Macizo colombiano, el río Patía, la cuenca del Cauca, el Magdalena, las ciénagas y el Bosque albergan las raíces narrativas de mujeres rurales quienes, a través de la palabra enraizada en la tierra, han tejido relatos de lucha, reivindicación, liderazgo, defensa y vida.

En cada subregión, una organización de mujeres fue anfitriona y se encargó de liderar y adelantar las reflexiones territoriales: La Red de Mujeres del Norte del Cauca, en el departamento del Cauca; la Red Nacional de Mujeres Afrocolombianas “Kambiri”, en el

departamento de Antioquia; la Asociación de Mujeres Emprendedoras del Municipio del Medio Atrato, en el departamento del Chocó; y la Asociación de Lideresas del Pacífico Nariñense, en el departamento de Nariño.

La **Red de Mujeres del Norte del Cauca**, es una convergencia de mujeres afrodescendientes, en la que participan también mujeres indígenas y mestizas. En su trabajo organizativo son centrales los enfoques: i) diferencial, contemplando aspectos como la edad, género, etnia, condición de discapacidad y víctimas de la violencia para la acción; ii) de derechos; iii) territorial; y iv) ambiental.

Desde la interseccionalidad, la interculturalidad y prácticas ancestrales promueve, en distintos escenarios, la transformación de los patrones y estereotipos culturales de género que obstaculizan e impiden el goce pleno de sus derechos, el fortalecimiento organizativo del tejido social, el liderazgo transformador para tejer en el territorio la paz duradera, la armonización y la convivencia social.

Por su parte, la **Asociación de Lideresas del Pacífico Nariñense**, es una organización conformada por 15 organizaciones sociales de base, lideradas por mujeres víctimas del conflicto armado, madres cabeza de hogar, víctimas de violencias basadas en género (VBG), la cual adelanta procesos formativos sobre las leyes 1257 de 2008, 1719 de 2014, 1448 de 2011 y el Acuerdo Final de Paz. También, desarrolla acompañamiento jurídico y psicosocial.

Una de sus principales actividades es la documentación de casos dirigidos a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV), así como la difusión del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD).

Como proceso organizativo autónomo, **la Red Nacional de Mujeres Afrocolombianas “Kambiri”**, promueve la organización, participación y desarrollo de las mujeres afrocolombianas a través de la comunicación permanente, difusión y defensa de sus derechos basados en los principios de solidaridad y equidad. Tiene como misión la promoción de procesos organizativos de las mujeres afrocolombianas mediante formación, participación, desarrollo integral y empoderamiento para incidir desde lo étnico, político, cultural y de género inspirado en la defensa de sus derechos, principios, saberes y valores ancestrales.

Dentro de sus objetivos destacan: (i) el fortalecimiento del proceso organizativo, de Movilización, Autonomía y participación de las Mujeres Afrocolombianas en los espacios de toma de decisión; (ii) la visibilización y enaltecimiento de la historia y los aportes de las mujeres afrocolombianas a la construcción de la nación, en pro de la eliminación del racismo y la discriminación racial, que afecta el conjunto de la sociedad colombiana; (iii) la defensa y difusión de los derechos de las mujeres afrocolombianas en lo social, político, económico y cultural, permitiendo la visibilización del ser mujer afrocolombiana, basadas en los principios de solidaridad y equidad; entre otros.

Finalmente, **la Asociación de Mujeres Empren-**

dedoras del Municipio Del Medio Atrato, es una organización sin ánimo de lucro que promueve la participación de la mujer en la vida social, reivindica los derechos humanos, territoriales sociales, económicos, culturales, ambientales y políticos de las mujeres en el territorio. Su misión está dirigida a contribuir al desarrollo integral y la calidad de vida de las personas de escasos recursos, en especial de las mujeres medio atrateñas y su participación igualitaria en la sociedad, ofreciéndoles de manera eficiente y sostenible, servicios, productos, planes, programas y proyectos que apoyen su bienestar, mediante acciones concretas que les permita buscar el autosostenimiento y a la vez generar un impacto positivo.

Uno de sus principales objetivos es el empoderamiento real y continuo de la mujer en el territorio, que permita posicionarla en todos los ámbitos territoriales, dejando una capacidad instalada en ellas.

El acompañamiento metodológico durante el proceso que derivó en el presente documento, fue realizado por la Corporación Sisma Mujer, y el Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz (CINEP/PPP)², con el apoyo financiero de ONU Mujeres, en el marco del proyecto “Promoción de la participación de las mujeres líderes y defensoras de Derechos Humanos en la implementación de los PDET en Cauca, Antioquia, Chocó y Nariño”, cuyo objetivo es contribuir a la promoción de la participación de las mujeres líderes y defensoras de Derechos Humanos en la construcción de una paz estable y duradera.

² La participación de CINEP/PPP se hizo en el marco de la Estrategia colaborativa por la garantía de los derechos a la tierra y al territorio.

El presente documento se compone por cuatro apartados.

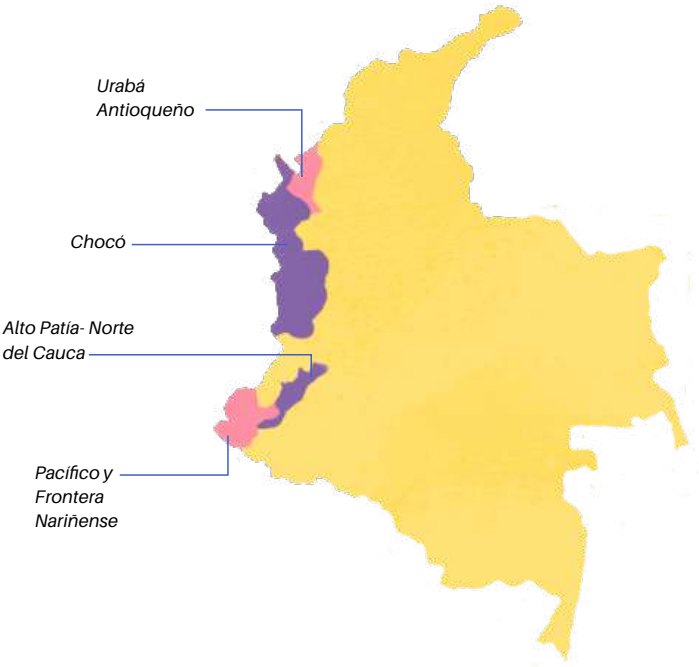
 **El primero,** Trazando nuestra ruta para la exigencia de los derechos de las mujeres rurales y la paz territorial, donde se expone la metodología empleada para la recolección de información, sistematización y análisis.

 **El segundo apartado,** Reconstruyendo nuestro andar camino a la paz territorial y narrativas enraizadas, presenta el grueso de los análisis desarrollados por las organizaciones sociales y las mujeres, en los que se resaltan algunos hallazgos transversales a la implementación de los PDET desde el enfoque de género y las narrativas de las mujeres.

 **El tercero,** Algunas reflexiones adicionales tras el seguimiento desde el enfoque de género a la implementación de los PDET en los cuatro departamentos, aborda algunas consideraciones fundamentales para visibilizar de manera holística la problemática que le asiste a la implementación de los PDET con enfoque de género, así como los obstáculos que siguen emergiendo para las mujeres rurales en relación con la participación en los procesos PDET.

 **El último apartado** consiste en las Recomendaciones para el Estado para lograr una implementación efectiva de los PDET con enfoque de género construidas en este ejercicio de seguimiento dirigidas a las instituciones competentes; recomendaciones que son la base de un ejercicio de incidencia de las mujeres de cara a la actualización de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR).

Se espera que este documento contribuya a los procesos adelantados por las lideresas y defensoras en la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres víctimas del conflicto armado de las subregiones Pacífico y Frontera Nariñense; Urabá Antioqueño; Alto Patía- Norte del Cauca; y Chocó; funja como como instrumento para la exigibilidad de condiciones de seguridad y permanencia en los territorios de las mujeres rurales; asista a las organizaciones de mujeres rurales en su apuesta por la construcción de paz territorial; y coadyuve al reconocimiento de los sus proyectos de vida étnicos, colectivos y propios que resisten, aún, en medio de la violencia.

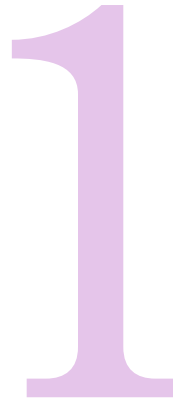


(...) debe garantizarse la igualdad de derechos, especialmente, de las mujeres como sujetos de especial protección constitucional, independientemente de las condiciones sociales, políticas, económicas o culturales que entrecruzan su ciclo vital.

“ ”



TRAZANDO NUESTRA RUTA PARA LA EXIGENCIA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES RURALES Y LA PAZ TERRITORIAL



¿Cómo se construyó la propuesta?

La construcción de este texto respondió a dos objetivos: con el general, se buscaba contribuir a la promoción de la participación de las mujeres líderes y defensoras de Derechos Humanos en la garantía, promoción y exigencia de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado, las libertades fundamentales y la transformación de creencias y prácticas sociales, de camino a construir una paz estable y duradera, y, de forma específica, construir con las mujeres líderes y defensoras de Derechos Humanos, según sus experiencias y percepciones, una mirada común para analizar la implementación de la RRI, particularmente de los PDET y PATR, desde una perspectiva de género; desarrollando un proceso formativo y la elaboración de un documento de balance y recomendaciones para actores nacionales y locales con competencias en la implementación de estos instrumentos.

La propuesta metodológica tiene como sustento el AFP el cual establece el enfoque de género y los derechos de las mujeres como elementos transversales en la implementación. El AFP señala, por un lado, las circunstancias especiales que atraviesan la experiencia de vida de hombres y mujeres dentro de las cuales debe garantizarse la igualdad de derechos, especialmente, de las mujeres como sujetos de especial protección constitucional, independientemente de las condiciones sociales, políticas, económicas o culturales que entrecruzan su ciclo vital.

Asimismo, el AFP reconoce la necesidad de garantizar medidas afirmativas para promover, además de la igualdad, “la participación activa de las mujeres y sus organizaciones en la construcción de la paz y el reconocimiento de la victimización de la mujer por causa del conflicto”³. Aquellas medidas, sostiene el AFP, deberán responder a las causas y los efectos desproporcionados que ha tenido el conflicto armado, especial-

mente sobre las mujeres, posibilitando que las mujeres y sus organizaciones puedan participar en el proceso de implementación y acceder en igualdad de condiciones a cada uno de los programas del AFP.

Frente a esto, distintas organizaciones sociales o iniciativas han venido haciendo seguimiento a la implementación del AFP y en particular, a la materialización del enfoque de género dentro del mismo; es el caso del Grupo Género en la Paz ⁴ (GPAZ) y la Secretaría Técnica del Componente de Verificación Internacional⁵. Como contribución a estos ejercicios de seguimiento, este proceso buscó dar énfasis a las narrativas, percepciones y sentires de las mujeres rurales, a través de los ejercicios de acompañamiento y apoyo metodológico desarrollados por las mismas organizaciones, compartir herramientas prácticas de para el seguimiento a los PDET y la actualización de los PATR.

³ Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Gobierno Nacional y FARC-EP. Páginas 193 y 194

⁴ Grupo de Género en la Paz, compuesto por la Corporación Sisma Mujer -Secretaría Técnica; Colombia Diversa, Comisión Colombiana de Juristas, Corporación Humanas, Dejusticia, Red Nacional de Mujeres, Womens Link Worldwide. Informes disponibles en: <https://generoypaz.co/informes/>

⁵ Conformada por el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP/PPP) y el Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC). Informes disponibles en: <https://www.cinep.org.co/Home2/temas/secretaria-tecnica.html>

Diseño de instrumentos

La recolección de datos e información se dio en dos momentos: el primero se desarrolló durante las jornadas colectivas adelantadas en el marco del acompañamiento y apoyo metodológico sobre enfoque de género, derechos a la tierra y el territorio para las mujeres rurales y la relación de estos con los PDET; y el segundo, se desplegó a través de una batería de preguntas discutida, ajustada e implementada en grupos focales adelantados por las mujeres de las organizaciones de la Red de Mujeres del Norte del Cauca; la Red Nacional de Mujeres Afrocolombianas "Kambiri"; la Asociación de Mujeres Emprendedoras del Municipio Del Medio Atrato; y la Asociación de Lideresas del Pacífico Nariñense, mediante encuentros con mujeres rurales realizados en sus territorios.

Recolección de la información

Cada organización se apoyó en una lideresa, quien cumplió el rol de facilitadora, y adaptó la metodología de formación y reflexión de acuerdo con la experiencia de vida y los relatos de las mujeres en sus territorios. La retroalimentación y sistematización de la información tras cada jornada fue adelantada con el apoyo del equipo de organizaciones acompañantes.

Cada una de las facilitadoras participaba de un primer proceso pedagógico con otras compañeras de la organización a la que pertenece y, posteriormente, convocaba otra jornada, esta vez con mujeres víctimas del conflicto armado, pertenecientes a otros municipios de esa subregión⁶, desarrollando el proceso formativo en el que participó en un primer momento, así como el grupo focal. Estos grupos focales tenían el propósito de identificar la experiencia y narrativas de las mujeres lideresas, defensoras y mujeres víctimas del conflicto armado, frente a la implementación del punto 1 del AFP, concretamente, en su participación en iniciativas PDET.

En ese sentido, este seguimiento tiene un enfoque cualitativo, basado en fuentes documentales no estadísticas. Se trata de un análisis que pretende caracterizar la experiencia de las mujeres lideresas y defensoras en su participación y conocimiento de la implementación de iniciativas PDET, para llevar a cabo un balance de su experiencia e identificar recomendaciones con perspectiva de género, dirigidas a las entidades con competencias en la implementación.

Para el levantamiento de información, se recurrió a la consulta con organizaciones y lideresas y defensoras que ejercen su labor de liderazgo y defensa de los derechos humanos, en territorios PDET, a través de grupos focales y, se consultó a las facilitadoras de cada una de las organizaciones seleccionadas en los territorios, sobre su experiencia en la implementación del punto 1 del AFP, concretamente, en su participación en iniciativas PDET.

⁶ Las mujeres con las que se articuló a lo largo de todo el proceso formativo pertenecen a los municipios de Necoclí, Chigorodó, Turbo, Yondó, Carepa e Ituango, por del departamento de Antioquia; Puerto Tejada, Caloto, Miranda, Corinto, Santander de Quilichao, por el departamento del Cauca; Tumaco, por del departamento de Nariño, corregimientos de Mansa, Comunidad Baudo Grande, Beté, San José del Buey, San Roque del Atrato, Vigía, Bebará, Boca de Amé, Bebaramá, en el municipio de Medio Atrato y Bojayá, por del departamento del Chocó.

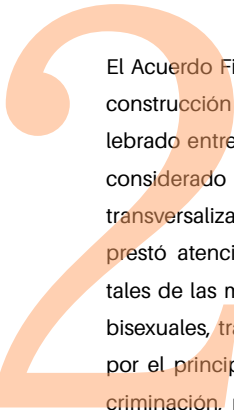
Para garantizar una igualdad efectiva se requiere adelantar medidas afirmativas que respondan a los impactos desproporcionados que ha tenido el conflicto armado en las mujeres, en particular la violencia sexual.

Respecto de los derechos de las víctimas su protección comprende el tratamiento diferenciado que reconozca las causas y los efectos desproporcionados que ha tenido el conflicto armado especialmente sobre las mujeres. Además, se deberán adoptar acciones diferenciadas para que las mujeres puedan acceder en igualdad de condiciones a los planes y programas contenidos en este Acuerdo .

“ ”



RECONSTRUYENDO NUESTRO ANDAR CAMINO A LA PAZ TERRITORIAL



El Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (AFP), celebrado entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, es considerado como un acuerdo de paz pionero en la transversalización del enfoque de género. No en vano, prestó atención especial a los derechos fundamentales de las mujeres y de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e intersex (LGBTI), guiándose por el principio constitucional de igualdad y no discriminación, recogiendo la experiencia de “la movilización e incidencia de las organizaciones de mujeres colombianas y de población LGBTI, en alianza con la Subcomisión de Género de la Mesa de Conversaciones y la comunidad internacional”⁷, con el fin de incorporar medidas y acciones que contribuyeran a superar las discriminaciones y violaciones de derechos por razones de género.

Para el caso específico de las mujeres, el AFP reconoció que una sociedad en la que aquellas participan activamente, es una sociedad más democrática, lo que implicó alejarse de la idea de

abordar a las mujeres como simples víctimas sin agencia, para consolidar la capacidad que tienen de trascender el dolor que genera un hecho victimizante, convirtiéndose en verdaderas constructoras de paz, así como el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, donde su liderazgo y participación en pie de igualdad son necesarios y esenciales.

De este modo, el AFP comprendió el enfoque de género como “el reconocimiento de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y de las circunstancias especiales de cada uno, especialmente de las mujeres, independientemente de su estado civil, ciclo vital y relación familiar y comunitaria, como sujeto de derechos y de especial protección constitucional. Implica en particular la necesidad de garantizar medidas afirmativas para promover esa igualdad, la participación activa de las mujeres y sus organizaciones en la construcción de la paz y el reconocimiento de la victimización de la mujer por causa del conflicto”⁸.

⁷ Grupo de Género en la Paz (GPAZ). La paz avanza con las mujeres. III Informe de observaciones sobre los avances en la implementación del enfoque de género del Acuerdo de Paz. Mayo de 2021.

⁸ Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Gobierno Nacional y FARC-EP. Páginas 193 y 194.

Asimismo, establece que “para garantizar una igualdad efectiva se requiere adelantar medidas afirmativas que respondan a los impactos desproporcionados que ha tenido el conflicto armado en las mujeres, en particular la violencia sexual. Respecto de los derechos de las víctimas su protección comprende el tratamiento diferenciado que reconozca las causas y los efectos desproporcionados que ha tenido el conflicto armado especialmente sobre las mujeres. Además, se deberán adoptar acciones diferenciadas para que las mujeres puedan acceder en igualdad de condiciones a los planes y programas contenidos en este Acuerdo”⁹.

Afirma también que “se garantizará la participación de las mujeres y sus organizaciones y su representación equitativa en los diferentes espacios de participación. El enfoque de género deberá ser entendido y aplicado de manera transversal en la implementación de la totalidad del Acuerdo”¹⁰.

Para materializar lo anterior, el AFP abordó 8 ejes temáticos frente a los cuales debía transversalizarse el enfoque de género¹¹, a través de la participación efectiva de las mujeres en las instancias y la implementación de las medidas establecidas en cada uno de los puntos del acuerdo:

- ▶ Acceso y formalización de la propiedad rural en igualdad de condiciones con los hombres.
- ▶ Garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversa del sector rural.
- ▶ Promoción de la participación de las mujeres en espacios de representación y toma de decisiones y resolución de conflictos y participación equilibrada de las mujeres en las instancias de decisión creadas por el AFP.
- ▶ Medidas de prevención y protección que atiendan los riesgos específicos de las mujeres.
- ▶ Acceso a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición, evidenciando las formas diferenciales en que el conflicto afectó a las mujeres.
- ▶ Reconocimiento público, no estigmatización y difusión de la labor realizada por mujeres como sujetas políticas.
- ▶ Gestión institucional para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres para su participación política y social.
- ▶ Sistemas de información desagregados.

⁹ Ibidem

¹⁰ Ibidem

¹¹ Alianza 5 Claves. Equidad de Género y Derechos de las Mujeres en el Acuerdo Final de Paz. Junio de 2017. Bogotá-Colombia. Página 6.

En el caso concreto del Punto 1, que recoge las medidas de la RRI, se sentaron las bases para la transformación del campo, mediante la integración de las regiones, la erradicación de la pobreza, la promoción de la igualdad y la no repetición del conflicto. Aquellas medidas debían contar con la participación paritaria de las mujeres y concretar en estas los ejes temáticos anteriormente descritos, en especial, aquel referido al acceso y formalización a la propiedad rural de las mujeres.

Esto implica para el caso de las mujeres rurales, la implementación de planes y programas que materializan un enfoque territorial, diferencial y de género, lo cual debía recoger “las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios, de las mujeres en todo su ciclo vital, de las comunidades rurales y de grupos en condiciones de vulnerabilidad”¹².

No obstante, tras cinco años de implementación, y con la profundización de la discriminación y la violencia en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, los avances respecto a la implementación de las medidas de género en lo relativo a la RRI, han sido insuficientes.

De acuerdo con el último informe elaborado por GPAZ¹³, respecto de las medidas con enfoque de género de la RRI, 40% de las medidas se encuentra sin avance o en avances muy reducidos; 44% presentan avances parciales; 12% de las medidas se encuentran terminadas o con un avance oportuno, y sobre el 3% de las medidas no se logró obtener información por parte de la autoridad competente en su implementación, que permitiera determinar su nivel de avance. Esto, sin perjuicio del relegado avance en la implementación de medidas de género frente a la totalidad del AFP, donde “solamente el 20% de las medidas de género presenta avances, el 50% avances parciales, el 26% no tiene avance alguno y del 4% no se tiene información”¹⁴.

Lo anterior, retrata la perpetuación en la vulneración de derechos de las mujeres rurales, pues, a cinco años de la implementación, aún no está claro cuál es el potencial transformador de las medidas de género actuales, ni cómo debería medirse el impacto positivo en la vida de las mujeres. Tampoco se han planteado metas de cobertura capaces de impactar las brechas existentes, ni se ha contado con mayor asignación presupuestal. Básicamente, no se ha tenido la intención política de subvertir un escenario de discriminación histórica para revertir la desigualdad preexistente.

¹² Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Gobierno Nacional y FARC-EP. Página 12.

¹³ Grupo de Género en la Paz (GPAZ). La paz avanza con las mujeres. III Informe de observaciones sobre los avances en la implementación del enfoque de género del Acuerdo de Paz. Mayo de 2021. página 18, 19 y 20.

¹⁴ Corporación Sisma Mujer. A Cinco años del Acuerdo Final de Paz: Reactivar la paz con las mujeres. Página 2. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/12/A-cinco-anos-del-acuerdo-final-de-paz.pdf>

Particularmente, en lo que refiere a los PDET, como herramienta fundamental para la erradicación de la pobreza rural extrema, la promoción de la igualdad, el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad, la reactivación del campo y, en especial, el desarrollo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, y en últimas, como instrumento de planeación de los territorios que lleva consigo la responsabilidad de concretar el desarrollo y paz territorial, el balance también es negativo, pues buena parte de los avances en la materia se concentran en la realización de obras que ni siquiera logran contar con la participación, validación, y monitoreo real de las comunidades, en especial de las mujeres.

Los PDET, como herramienta participativa, política, social y económica para la transformación estructural de los territorios rurales, deben ser construidos a partir de una visión compartida del territorio, que será definida por las comunidades que lo habitan desde la participación activa en el ejercicio de identificación de necesidades y formulación de recomendaciones, en aquellos espacios creados para la toma de decisiones comunitarias; de ahí la importancia de contar con las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos de las organizaciones sociales reconocidas y legitimadas en el territorio, para la consolidación y posicionamiento de una agenda de mujeres que logre recoger las experiencias de las mujeres rurales y en últimas, que permita materializar el enfoque de género estipulado en el AFP.

Sin embargo, la implementación de los PDET ha estado lejos de querer reconocer las voces organizadas de las mujeres en los territorios y por ese camino, las necesidades comunitarias frente al mismo, ignorando

el enfoque de género como elemento transversal. Una muestra de aquello es la citación a título personal que ha hecho la Agencia de Renovación del Territorio (ART) a las mujeres en los territorios, argumentando que de esta manera “se lograba acceder a demandas más amplias sin la mediación de lideresas tradicionales”¹⁵.

Si bien en el informe de GPAZ para el año 2021, se subraya que la Agencia de Renovación del Territorio (ART), “está implementando una estrategia particular para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres rurales mediante la inclusión del enfoque de género y la garantía de los derechos de las mujeres en la implementación de los PATR, en el marco de los PDET y en la construcción de la Hoja de Ruta de las Subregiones”¹⁶ y de igual forma, en el Cuarto informe de verificación de la implementación del enfoque de género en el Acuerdo Final, de la Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación¹⁷, se “resalta la creación de una coordinación de género en la ART con equipos territoriales en el marco de la Estrategia de Promoción de la Participación de las mujeres rurales, al abrir una ventana de oportunidad para su participación en contextos en los que, generalmente, el jefe de hogar varón es quien asiste a las reuniones y participa en las decisiones”; lo cierto es que sigue existiendo una (i) “ausencia de condiciones para que las mujeres rurales accedan de forma igualitaria a las discusiones, (ii) uso del lenguaje técnico por parte de los funcionarios, el cual deriva en la modificación de las iniciativas redactadas originalmente por las mujeres, y (iii) persiste el vacío pedagógico que debilita la participación de las mujeres por falta de conocimiento del proceso PDET”¹⁸.

¹⁵ Primer Informe Sombra específico de Mujeres Rurales y Campesinas de Colombia. Presentado a la 72ª sesión del Comité de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW. Página 15 y 16. Disponible en: <https://www.semillas.org.co/apc-aa-files/5d99b14191c59782eab3da99d8f95126/2.4-informesombramujeresruralescolombia.pdf>

¹⁶ Grupo de Género en la Paz (GPAZ). La paz avanza con las mujeres. III Informe de observaciones sobre los avances en la implementación del enfoque de género del Acuerdo de Paz. Mayo de 2021. Página 31. Disponible en: https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/09/gpaz_informe_2021.pdf

¹⁷ Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación CINEP/PPP CERAC. Cuarto informe de verificación de la implementación del enfoque de género en el Acuerdo Final de Paz en Colombia. Octubre de 2020. Página 15. Disponible en: <https://www.cinep.org.co/Home2/component/k2/839-cuarto-informe-de-verificacion-de-la-implementacion-del-enfoque-de-genero-en-el-acuerdo-final-de-paz-en-colombia.html>

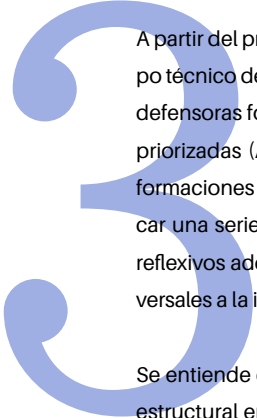
¹⁸ Ibidem. Página 15 y 26.

Afirmaron que la participación de las mujeres se ha reducido a temáticas que son consideradas tradicionalmente feminizadas, esto es, aquellas que responden a la construcción de lugares y actividades propias de las mujeres a partir de una idea estereotipada de lo naturalmente correcto, siendo subvaloradas en la jerarquía social, no sólo en razón de quienes suelen ejecutarlas (mujeres y niñas), sino también, en virtud de la nula remuneración que reciben; esto claro, en contraposición a las actividades socialmente asignadas a los hombres, que suelen percibir remuneración y por ende, ser más valoradas en el modelo económico y social en el que nos encontramos inmersas.

“ ”



HALLAZGOS TRANSVERSALES FRENTE A LOS PDET DESDE EL ENFOQUE DE GÉNERO



A partir del proceso de acompañamiento y apoyo metodológico realizado por el equipo técnico de Sisma Mujer y CINEP/PPP, que corresponde a la formación a lideresas y defensoras formadoras de los respectivos municipios PDET asociados a las regiones priorizadas (Antioquia, Cauca, Chocó y Nariño), así como de las réplicas de dichas formaciones dirigidas por las lideresas y defensoras formadas, fue posible identificar una serie de experiencias comunes en cada uno de los escenarios formativos y reflexivos adelantados, que en este documento se constituyen como hallazgos transversales a la implementación de los PDET desde el enfoque de género.

Se entiende como hallazgo transversal aquel que surge de una situación reiterada y estructural en cada uno de los departamentos y municipios en los que se desarrolló este proceso, con independencia de las particularidades propias de los territorios, procesos organizativos y avances de los PDET. Los hallazgos transversales frente a los PDET desde el enfoque de género, son una apuesta por la visibilización de los obstáculos y problemáticas comunes que enfrentan las lideresas y defensoras, y en general, las mujeres rurales, en relación con la participación en el seguimiento de la implementación de los PDET en los municipios trabajados.

Los hallazgos logran agruparse en tres categorías principales: (i) Participación de las mujeres rurales limitada a los pilares que recogen temas tradicionalmente feminizados; (ii) Inadecuado uso de la etiqueta Mujer y Género como marcación de las iniciativas PDET ; y (iii) Limitación en el acceso a herramientas de información y a los espacios de participación.

(i) Participación de las mujeres rurales limitadas a los pilares que recogen temas tradicionalmente feminizados.

Según la ART, son 8 los pilares que enfocan los programas y planes PDET¹⁹. Aquellos, representan los temas centrales para lograr materializar la finalidad establecida en el Punto 1 del AFP, “asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de las [pueblos, comunidades y grupos étnicos], el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación”²⁰.

Los pilares fueron organizados de la siguiente manera, a partir de lo consignado en el AFP: (1) Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo; (2) Infraestructura y adecuación de tierras; (3) Salud rural; (4) Educación y primera infancia rural; (5) Vivienda, agua potable y saneamiento; (6) Reactivación económica y producción agropecuaria; (7) Derecho a la alimentación y (8) Reconciliación, convivencia y paz.

En lo que respecta a la planificación de los PATR, dicha agrupación derivó en que los espacios de planeación territorial en las zonas en donde se iniciaron la construcción de los PDET se organizaron en torno a mesas de trabajo, gestionadas por la ART, las cuales se en-

contraban asociadas a cada una de las temáticas de los mencionados pilares, de modo que cada uno de los municipios priorizados tendría ocho grupos a los que les correspondería proponer iniciativas en torno a cada uno de los pilares asignados.

No obstante, esta organización metodológica derivó en cuatro problemas fundamentales frente a la implementación de los PDET, que lograron identificar las líderes y defensoras: El primero, resuena en **la falta de enfoque de género y diferencial con el que contaron cada uno de los espacios de concertación**, en donde no hubo participación real de las mujeres, pues se les excluyó de gozar con espacios específicos de diálogo para abordar problemáticas particulares, según lo denunció el Primer Informe Sombra específico de Mujeres Rurales y Campesinas en Colombia²¹, ya que las conversaciones se consolidaron frente a temáticas generales de tipo comunitario, lo cual se habría podido evitar permitiendo la participación de organizaciones de mujeres y el posicionamiento de su agenda²².

La ausencia de aplicación transversal del enfoque de género en la construcción de los PATR, bien puede ser un reflejo de la poca comprensión que tiene la institucionalidad con competencia en la materia frente al enfoque de género, así como frente a la necesidad de que sus metodologías también lo incorporen, **siendo de vital importancia que se deje de lado la concepción de que la participación de las mujeres se cumple al convocarlas a los espacios, y no cuando sus voces, experiencias y necesidades son reconocidas.**

¹⁹ Agencia de Renovación del Territorio. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET. Disponible en: http://www.odc.gov.co/Portals/1/encuentro-regiones/docs/programas_desarrollo_enfoque_territorial_ART.pdf

²⁰ Decreto 893 de 2017 “Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-:PDET”. Artículo 2.

²¹ Primer Informe Sombra específico de Mujeres Rurales y Campesinas de Colombia. Presentado a la 72ª sesión del Comité de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW. Página 15 y 16. Disponible en: <https://www.semillas.org.co/apc-aa-files/5d99b14191c59782eab3da99d8f95126/2.4-informesombramujeresruralescolombia.pdf>

²² Ibidem, página 16.

Un indicio de lo anterior se vislumbra en la implementación de la estrategia de promoción de la participación de las mujeres rurales en la formulación de los PATR impulsada por la ART, cuyo propósito consistía en fomentar la inclusión de las mujeres rurales en los procesos participativos de los territorios frente a la formulación de los PDET, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Marco de Implementación (PMI), que si bien, se reconoce como un avance frente a la inclusión de las mujeres, también es cierto que esta estrategia fue limitada, toda vez que se presentaron problemas con la participación igualitaria de las mujeres; el uso de lenguaje técnico por parte de funcionarios que condujo a la modificación en la redacción de las iniciativas originalmente propuestas por las mujeres y, finalmente, desconocimiento de los procesos PDET por parte de las mujeres en razón de un vacío pedagógico²³.

Un segundo elemento, se focaliza en **la reproducción de estereotipos y discriminación en los escenarios de participación**, los cuales han desembocado en la práctica, en trabajos de tipo reproductivo o de cuidado: las mujeres lideresas y defensoras de las organizaciones de mujeres con las que se trabajó, afirmaron estar siendo convocadas por los espacios promovidos por los Grupos Motor y la institucionalidad, para cocinar y servir los alimentos, **pero no para posicionar una agenda propia, ser informadas sobre los avances en la implementación de las iniciativas y/o hacer veredura frente a la ejecución de las mismas**.

Afirmaron que la participación de las mujeres se ha reducido a temáticas que son consideradas tradicionalmente feminizadas, esto es, aquellas que responden a la construcción de lugares y actividades “propias de las mujeres” a partir de una idea estereotipada de lo “naturalmente correcto”, siendo subvaloradas en la jerarquía

social, “no sólo en razón de quienes suelen ejecutarlas (mujeres y niñas), sino también, en virtud de la nula remuneración que reciben; esto claro, en contraposición a las actividades socialmente asignadas a los hombres, que suelen percibir remuneración y por ende, ser más valoradas en el modelo económico y social en el que nos encontramos inmersas.”²⁴

En ese entendido, sostienen las lideresas y defensoras, que cuando han sido llamadas a los espacios de concertación, **la participación de las mujeres en las mesas municipales se ha limitado temáticamente a partir de ideas que reproducen la división sexual del trabajo y la asignación natural de espacios y competencias a las mujeres**, ya que su intervención se ha remitido a las mesas que trabajan en pilares como educación, alimentación, salud, agua y saneamiento, reconciliación y paz; dejando de lado las necesidades específicas de las mujeres en aspectos igualmente estructurales para el desarrollo territorial de las mujeres rurales como lo es la infraestructura, el acceso a tierras, la reactivación económica y el ordenamiento y uso del suelo; espacios que contaron con una reducida participación de mujeres, lo cual las puso en desventaja en un escenario altamente masculinizado, sin mencionar el riesgo ante el machismo que experimentaron en los espacios de participación por atreverse a hablar sobre temáticas que tradicionalmente “no les corresponden a las mujeres”.

Igualmente, han manifestado la imposibilidad que en repetidas ocasiones les asiste de participar en los escenarios destinados para los Grupos Motor, no solo porque se repite una dinámica similar a la reseñada con anterioridad, sino también **porque estos espacios de participación suelen ignorar las dobles y triples jornadas que desempeñan las mujeres convocadas a los Grupos, en relación con las tareas de cuidado,**

²³ Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación CINEP/PPP CERAC. Cuarto informe de verificación de la implementación del enfoque de género en el Acuerdo Final de Paz en Colombia. Octubre de 2020. Disponible en: <https://www.cinep.org.co/Home2/component/k2/839-cuarto-informe-de-verificacion-de-la-implementacion-del-enfoque-de-genero-en-el-acuerdo-final-de-paz-en-colombia.html>

²⁴ Corporación Sisma Mujer. La autonomía económica de las mujeres como una apuesta feminista para la superación de las violencias basadas en género. Página 10. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/03/Hallazgos-Autonomi%CC%81a-Econo%CC%81mica.pdf>

su trabajo productivo (para quienes lo tienen) y su labor de liderazgo y defensa de los derechos humanos, desincentivando la asistencia. Esto, sumado a los gastos de traslado y alimentación que deben asumir las mujeres para cumplir con las actividades propias del Grupo Motor, incentivadas por la ART, sin tener en cuenta que se trata de mujeres empobrecidas, así como los horarios y días en que se fijan las reuniones, ignorando los contextos de violencia, dificultad en la movilidad y precariedad que justamente atraviesan los territorios PDET.

Un tercer elemento, que bien podría constituirse también como una crítica general a la división por pilares propuesta por la ART, se puede ver en el **desconocimiento del efecto potenciador y multiplicador del derecho a la tierra y al territorio²⁵ de las mujeres rurales**, pues al dividir la relación con el territorio por temáticas que reproducen los estereotipos de género o “propias de las mujeres”, nuevamente se deja a las mujeres fuera de la discusión sobre la propiedad, lo productivo, y la consolidación de autonomía, desdibujando la lógica generativa del mencionado derecho:

tierra y subsistencia; tierra y autonomía.

De ahí que no sea dable pensar o entender el desarrollo territorial como una suerte de pilares que abordan algunos elementos de interés de las mujeres, sino que, es necesario incluir y potenciar la participación de las mujeres en todos los escenarios que materialicen la RRI en paridad con los hombres.

Finalmente, como cuarto elemento, las lideresas y defensoras sostuvieron que esta clasificación por pilares también está siendo desarrollada a partir de la **esencialización de la etnicidad**, en la que, en aras de reconocer la identidad y saberes étnicos de las mujeres rurales, encasillan los conocimientos y potencialidades étnicas de las mujeres a los pilares ya referidos, de suerte que su participación nuevamente se ve reducida a temáticas tradicionalmente feminizadas, pero ahora, argumentadas desde la pertenencia étnica. Esto, especialmente denunciado por lideresas y defensoras negras y afrocolombianas, con las que en su mayoría se trabajó.

Lo complejo entonces es la nula aplicación de un enfoque interseccional que permita comprender que la vida comunitaria y la pertenencia étnica de las mujeres rurales no se ve destinada a actividades concretas, sino que de manera concatenada forman un todo para el sostén de la vida digna y el buen vivir.

Una visión interseccional acerca del papel que juegan las mujeres rurales en el la paz y desarrollo territorial, que permita articular la identidad étnica que cada mujer encarna, aboga por el reconocimiento de las distintas formas en que se entretajan las opresiones derivadas de la raza, la etnia y el género, y que, aquellas, operan de forma clasificatoria, por lo tanto, es menester formar, informar y alentar la mirada específica sobre toda la estructura de planificación en todos los ámbitos (económicos, políticos, sociales) y no solo los relativos al cuidado, integrando espacial y temporalmente acciones que permitan comprender el escenario rural “en que diferentes actores desarrollan actividades que les permiten construir condiciones

²⁵ Gilbert, Jérémie. Derecho a la tierra como derecho humano: Argumentos a favor de un derecho específico a la tierra. [Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/tablas/r32491-1.pdf](https://www.corteidh.or.cr/tablas/r32491-1.pdf)

de vida digna, al tiempo que se producen bienes y servicios que permiten relaciones urbano – rurales locales, regionales, nacionales y globales justas y equitativas”. De ahí que resulte imperativa la inclusión y participación de las mujeres rurales en la implementación de todas y cada una de las iniciativas, con independencia del pilar designado.

Recomendaciones para el Estado:

-  Crear y fomentar espacios de participación paritaria en los que sean convocadas, reconocidas y legitimadas las voces y agendas de las mujeres rurales, mujeres víctimas del conflicto armado, lideresas y defensoras de derechos humanos, así como las de organizaciones territoriales de mujeres, con el fin de realizar seguimiento a los procesos PDET a nivel veredal, municipal y regional, sin limitar aquellos espacios participativos a determinados pilares o a quienes participan de los Grupos Motor.
-  Implementar metodologías que materialicen el enfoque de género dentro de los estándares nacionales, internacionales y en los términos establecidos en el AFP, en cada una de las medidas que se adelanten en el ámbito de implementación de las iniciativas PATR, superando los tecnicismos, promoviendo los liderazgos femeninos y acompañando la participación de las mujeres con procesos pedagógicos sobre objetivos, finalidades y procedimientos de los PDET.
-  Promover la participación de las mujeres rurales, lideresas y defensoras de derechos humanos y mujeres víctimas del conflicto armado, a través de mecanismos que les permitan conciliar sus dobles y triples jornadas de trabajo, implementando espacios de cuidado paralelos a los espacios de participación PDET en los distintos niveles territoriales, considerando incluso, la asistencia de niños, niñas y adolescentes a estos, y cubriendo los gastos de alimentación y transporte de las mujeres y sus hijas/os.
-  Suprimir las prácticas y discursos que impulsan la reproducción de estereotipos y discriminación en los escenarios de participación, extendiendo la contribución de las mujeres a los escenarios y pilares ampliamente masculinizados, a través de procesos de acompañamiento y fortalecimiento en enfoque de género, liderazgos femeninos y violencias basadas en género, adoptando igualmente mecanismos que no pongan en riesgo a las mujeres durante estos procesos.
-  Implementar un enfoque interseccional que permita comprender la vida comunitaria y la pertenencia étnica de las mujeres rurales, así como sus necesidades particulares, obstáculos y desafíos, en relación en el desarrollo y la paz territorial, objetivos principales de los PDET.

(ii) Inadecuado uso de la etiqueta Mujer y Género como marcación de las iniciativas PDET

El Artículo 4 del Decreto 893 de 2017, sostiene que cada PDET contara con un Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), el cual será construido de manera participativa, amplia y pluralista. Para ello, fija en el numeral 8 del mismo artículo, que los PATR deberán contar “como mínimo”, con enfoque de género en aras de reconocer las necesidades particulares de las mujeres rurales.

En el marco de la estrategia desarrollada por el gobierno para promocionar la participación de las mujeres en la formulación de los PATR, y sobre todo, de garantizar el enfoque de género, se crearon las etiquetas o marcaciones de Mujer Rural y Género, las cuales fueron asignadas por las comunidades a 4.606 iniciativas, esto es, al 14% del total de las iniciativas (32.808).²⁶

Aquella etiqueta fue creada respondiendo a dos grandes categorías: (i) Acciones Afirmativas: Dirigidas exclusivamente a las mujeres. Tienen como propósito reducir las desigualdades sociales, culturales, económicas y políticas que históricamente han experimentado las mujeres; y (ii) Acciones de Transformación: Inclusión en los procesos de diseño, implementación y seguimiento de políticas, programas o proyectos, así como en los procesos de presupuestación.²⁷

Si bien es cierto que la creación de las etiquetas de Mujer y Género se reconocen como un avance importante en la implementación del enfoque de género en los PDET por parte del gobierno nacional, también lo es que su implementación no ha representado un gran avance. Según el Sexto Informe de Verificación de la Implementación del enfoque de género en el Acuerdo Final de Paz en Colombia

“únicamente el 29,54% de las iniciativas, así marcadas, cuenta con ruta de gestión activa y el 3,95% está asociada a un proyecto específico. Además, solo el 32,15% están incluidas en los planes de trabajo para el 2020 y 2021. De la misma forma, para las siete Hojas de Ruta Únicas -HRU- publicadas, no se aprecia una estrategia dirigida a fortalecer la participación de las mujeres y de la población LGBTI ni una robusta inclusión y visibilidad del enfoque de género: el 20,63% de iniciativas incluidas como estratégicas está etiquetada como de Mujer y género”

Igualmente, las mujeres participantes del grupo focal han manifestado tres grandes problemas que fueron identificados en el desarrollo del acompañamiento metodológico por parte de las lideresas y defensoras: (i) **la categorización este-reotipada de las etiquetas;** (ii) **la comprensión interna de la etiqueta sobre el enfoque de género** y; (iii) **la existencia de iniciativas que no cuentan con la etiqueta de Mujer y Género, pero que resultan totalmente pertinentes para coadyuvar a la superación de las brechas de género.**²⁸

²⁶ART. Estrategia de Género y Mujer Rural en los Territorios PDET. Diciembre de 2020. Disponible en: <https://portal.renovacionterritorio.gov.co/descargar.php?idFile=32326>.

²⁷ART. Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación CINEP/PPP-CERAC. Sexto informe de verificación de la implementación del enfoque de género en el Acuerdo Final de Paz en Colombia. Página 26. Disponible en: <https://www.cinep.org.co/Home2/component/k2/932-sexto-informe-de-verificacion-de-la-implementacion-del-enfoque-de-genero-en-el-acuerdo-final-de-paz-en-colombia.html>

²⁸Ibidem.

En lo que respecta al primer problema, la ART ha asegurado que esta etiqueta coadyuva a reconocer el rol de la mujer en los 170 municipios PDET, como elemento clave para definir la ruta de implementación que pueda dar respuesta a las iniciativas²⁹, declarando incluso que el alto porcentaje de iniciativas que contienen en esta etiqueta se corresponden con las necesidades específicas de las mujeres categorizadas en determinados pilares: Reactivación Económica, Educación Rural, Salud Rural y Reconciliación y Convivencia³⁰, soslayando otros escenarios y pilares como Infraestructura y Adecuación de Tierras y Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo, en donde las necesidades de las mujeres también emergen y suelen ser menos visibilizadas al relacionarse con espacios masculinizados.

Llama la atención que, como se mencionó en el acápite anterior, las iniciativas con mayor número de etiquetas de género correspondan a pilares relacionados con lugares, roles y actividades tradicionalmente asignados a las mujeres como aquellas referidas al cuidado de otros, cuidado del agua y del alimento, mostrando un sesgo en la elección de los pilares en los cuales se agrupa la mayoría de etiquetas de género y que, como lo ha demostrado el alto número de iniciativas con etiqueta Mujer y Género relacionadas con el pilar de Reactivación Económica, aquellas redunden en actividades productivas altamente feminizadas, como lo es la explotación de la tierra o la implementación de huertas caseras que escasamente alcanzan para el autoconsumo o el consumo familiar.

Resulta de suma preocupación que incluso siendo esta marcación una acción afirmativa frente a la discriminación histórica, hoy día opere como una forma de segmentación de facto o un modo de limitar en la práctica la participación de las mujeres rurales, al encasillar su incidencia y seguimiento en temas tradicionalmente asignados a las mujeres, reflejando nuevamente un sesgo en la elección de los pilares en los cuales se agrupan la mayoría de las

marcaciones de género, pues no es coincidencia que en los espacios donde menos participación de mujeres ha habido, como lo son las mesas municipales organizadas por pilares, haya también una reducida etiqueta de género.

Frente al segundo problema, la revisión exhaustiva de la matriz de iniciativas PATR³¹, la cual contiene la especificación de la totalidad de las iniciativas, discriminadas por subregión, municipio, pilares, ruta de implementación y etiquetas, incluidas aquellas con la marcación Mujer Rural y Género³², pareciese no obedecer a los criterios nacionales e internacionales en materia de enfoque de género, pues excluye a las mujeres de espacios de participación y beneficio de las iniciativas, ya que es posible constatar la existencia de iniciativas que si bien cuentan con la etiqueta mujer rural y género, en su objetivo, actores relevantes, presupuesto y/o estrategia, no dilucidan la eliminación de las violencias basadas en género o la superación de brechas de género para las mujeres rurales, tampoco convocan a los actores institucionales pertinentes para llevar a cabo las acciones contenidas en la iniciativa, o, se encuentran totalmente desfinanciadas, incumpliendo su finalidad como acción afirmativa y transformadora.

Finalmente, en lo que concierne al tercer problema es posible encontrar iniciativas que no contienen la etiqueta Mujer Rural y Género, pero que, en su estrategia, presupuesto y ejecución, pueden coadyuvar a la superación de las brechas basadas en género, la autonomía económica de las mujeres, la eliminación de las violencias, la participación política y social de las mujeres, entre otras. Al respecto, muchas de estas iniciativas no

²⁹Ibidem.

³⁰Ibidem, página 14.

³¹La matriz de Iniciativas PATR se encuentra disponible en la página web de la ART, susceptible de ser consultada en el siguiente link: <https://www.renovacionterrito.io.gov.co/#/es/page/ocad-paz>.

³²Al respecto, la matriz de iniciativas PATR completa, esto es, aquella que contiene la marcación de las iniciativas, así como los territorios PDET y el estado de implementación de las mismas, se obtuvo mediante derecho de petición enviado a la ART, toda vez que la matriz que consta en la página web de la ART no proporciona la información desagregada ni completa.

marcadas, pertenecen preponderantemente a los pilares de infraestructura y adecuación de tierras, ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo, reactivación económica y agua potable y saneamiento, lo cual, ahonda en la importancia y necesidad de evitar concebir el derecho a la tierra y al territorio de las mujeres rurales como un tema divisible, marcado por estereotipos y asignación de lugares estáticos, y no como un todo en relación constante con las distintas esferas de la vida pública y privada. De ahí que una de las recomendaciones fundamentales derivadas del presente documento sea la ampliación del etiquetado correctamente implementado a todos los pilares PDET.

Recomendaciones para el Estado:

 Ampliar la marcación Mujer Rural y Género a todas aquellas iniciativas que en su estrategia, presupuesto y ejecución, puedan coadyuvar a la superación de las brechas y violencias basadas en género, en especial, aquellas que estén enmarcadas en pilares que se comprenden en el marco de actividades “tradicionalmente masculinizadas”, y por demás, estereotipadas, como las relacionadas con el pilar Infraestructura u Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. No comprender que el enfoque de género, y en general, la vida de las mujeres no se corresponde únicamente con ciertas actividades, aumenta el riesgo de generar acciones con daño en la implementación de los pilares. Es imperativo pensar la distribución del territorio en función de las necesidades de las mujeres así como la importancia que tiene pensar la infraestructura en un escenario de exclusión, entendiendo la relación de ésta con el acceso a oportunidades económicas y servicios básicos para las mujeres, como la educación y la atención en salud.

 Tener como pauta y parámetro el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres en las iniciativas PATR con marcación Mujer Rural y Género, dejando de lado los sesgos y estereotipos de género, los cuales refuerzan la división sexual del trabajo, el empobrecimiento y precarización de las mujeres y no impulsa su capacidad de agencia. Para ello es necesario crear estrategias que permitan que las mujeres puedan incidir en los procesos de seguimiento de las iniciativas con etiqueta Mujer Rural y

Género, así como “considerar las dimensiones personales, sociales y políticas de las mujeres, de cara a comprender que la autonomía económica debe ser un proceso transversal, abarcando desde las esferas más personales de decisión, hasta los más amplios espacios de interacción y consolidación de redes”.³³

 Realizar una revisión de la totalidad de las iniciativas PATR, a partir de la lectura y comprensión del enfoque de género en los parámetros realmente establecidos en el AFP, así como desde la materialización de la vocación de acción transformadora y afirmativa de la etiqueta. Aquello deberá desarrollarse en espacios de concertación en donde sean convocadas lideresas, defensoras de derechos humanos y organizaciones de mujeres territoriales. Lo anterior permitirá favorecer las necesidades más prioritarias de las mujeres rurales en cada uno de los pilares y subregiones, municipios y veredas, así como fomentar la participación de las mujeres en la implementación de los PDET a un ritmo y volumen mayor al que se viene ejecutando.

 Consolidar el enfoque de género en cada una de las herramientas y metodologías aplicadas por la ART para la implementación de la totalidad de las iniciativas PATR, a través de la construcción de lineamientos operativos que permitan que la aplicación del enfoque de género un parámetro para la actividad institucional como para cualquier tercero que se vea involucrado en el desarrollo de las iniciativas en cualquier nivel territorial.

³³ Corporación Sisma Mujer. La autonomía económica de las mujeres como una apuesta feminista para la superación de las violencias basadas en género. Página 6 Mayo 2022. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/sectores-economicos-feminizados-publicaciones/>

(iii) Limitación en el acceso a herramientas de información y a los espacios de participación

Si bien el proceso de elaboración de los PATR se caracterizó por la numerosa participación comunitaria con la que contó en cada uno de los territorios priorizados a nivel veredal, municipal, subregional y en los espacios autónomos con pueblos y comunidades étnicas, lo cierto es que, **en lo concerniente a la implementación de las iniciativas, las comunidades han denunciado una disminución en el acceso a la información y de la participación, en la toma de decisiones³⁴, especialmente en el caso de las mujeres, cuya participación ha disminuido considerablemente en comparación con los espacios de creación³⁵**. Tanto es así, que incluso comunidades pertenecientes a los municipios que componen la subregión de Pacífico Medio “afirman no haber tenido una participación real y que sus mecanismos de organización no están siendo legitimados por el Estado”³⁶, tomando la decisión de abandonar el proceso PDET³⁷.

Esto también se constituye en una constante transversal en los territorios trabajados en el proceso de acompañamiento realizado con lideresas y defensoras en Cauca, Nariño, Chocó y Antioquia, pues sostienen que un gran obstáculo para realizar seguimiento a la implementación de los PDET y por ende, participar de los mismos, se gesta en la dificultad que representa acceder a la información relativa a los PDET, PATR y a las iniciativas mismas.

Lo anterior, se ve reflejado en cuatro elementos fundamentales: (i) Los tecnicismos propios de la ART, que resultan poco aprehensibles para las comunidades y generan retos para las mujeres en el posicionamiento de sus necesidades tal y como ellas las expresan; (ii) las dificultades para la identificación de las autoridades e instituciones que tienen responsabilidad frente a los PDET a nivel subregional, municipal y veredal, que en el caso de las mujeres conlleva a la dificultad en el seguimiento y veeduría sobre las iniciativas que materializan el enfoque de género; (iii) La falta de identificación de los espacios de participación frente a las iniciativas PATR, así como la exclusión de las mujeres y sus agendas en los mismos; y (iv) la dificultad que reviste el acceso mismo a la información pública, incluso mediante la página web de la ART.

Frente al primer punto, es común encontrar como denuncia reiterada por las lideresas y defensoras la dificultad de acercarse al contenido propuesto por la ART, no solo por el constante uso de siglas que pocas veces traen consigo su significado, sino también porque en los documentos que suele trabajar la entidad o el lenguaje implementando en las reuniones de Grupo Motor u otros escenarios de trabajo frente a la implementación municipal, la Agencia emplea términos técnicos que no son explicados y trabajados, y por ende, no logran ser apropiados por las mujeres, de modo que seguir la discusión en los términos propuestos por la institución se hace complejo, así como la veeduría frente a lo que se comparte y se presenta como avance o resultado y, aún más, la posibilidad de proponer una agenda en los términos de los procesos PDET.

³⁴ Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación CINEP/PPP – CERAC. Décimo informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia. Octubre 25 de 2021. Disponible en: <https://www.cinep.org.co/Home2/component/k2/919-decimo-informe-de-verificacion-de-la-implementacion-del-acuerdo-final-de-paz-en-colombia.html>

³⁵ Ibidem

³⁷ Silvia Corredor Rodríguez, Redactora Colombia +20. El Espectador. Falta de reconocimiento a comunidades étnicas, la razón del atraso en tres PDET. Nota publicada el día 12 de Febrero de 2022. Disponible en: <https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/razones-del-atraso-en-las-zonas-pdet-de-pacifico-medio-catatumbo-y-macarena-guaviare/>

Esto, incluye la falta de conocimiento que poseen las mujeres rurales lideresas y defensoras que participaron del proceso formativo y en general, las comunidades, frente a lo que es y comporta un instrumento de planeación, los ciclos de un proyecto, un plan de ordenamiento territorial, la dinámica y funcionamiento de la política pública, entre otros elementos claves a trabajar de cara a que las comunidades puedan participar de manera activa en el seguimiento de la agenda propuesta y que por supuesto, no se está realizando.

De ahí que resulte muy complejo que las comunidades y las mujeres rurales puedan participar de manera activa, cuando la institucionalidad no fortalece las capacidades ni se enfoca en dejar dichas capacidades instaladas en los espacios organizativos del territorio o de participación, de tal forma que ésta no se avoque a la mera asistencia y/o validación de lo que presenta el Estado, sino que verdaderamente la construcción de la paz y desarrollo territorial se haga en un marco de co-construcción y discusión con igualdad frente al uso de herramientas y conocimiento técnico.

En lo que respecta al segundo punto, esto es, la escasa identificación de las autoridades e instituciones que ostentan la obligación y responsabilidad de los PDET a nivel subregional, municipal y veredal, las lideresas y defensoras manifestaron que las mujeres que han participado en los procesos PDET, presentan grandes dificultades frente al seguimiento de la implementación de las iniciativas, toda vez que no tienen claro cuáles autoridades en cada nivel territorial son las encargadas de desarrollar las iniciativas, quién se encarga de materializar o velar por las iniciativas con marcación Mujer Rural y Género y quién puede escuchar y contar con su experiencia territorial en relación con la implementación.

Aquello, pues, se manifiesta como un claro indicio de la poca presencia territorial que ha venido realizando la institucionalidad en relación con la implementación de los PATR y el enfoque de género que ostenta, así como la escasa convocatoria comunitaria o creación de espacios de diálogo participativo auspiciado por la institucionalidad que convoque a las mujeres, mantenga contacto directo con las organizaciones de mujeres y, en general con la comunidad, no limitándose y trasladando la carga a los Grupos Motor, que, por demás, también se ven muy restringidos en su accionar debido al poco apoyo que obtienen de la Agencia, sin mencionar que, y que también cuentan con dinámicas internas que invisibilizan las agendas y acciones de las mujeres en su interior.

En relación con el tercer punto, las mujeres en los territorios acompañados manifestaron no lograr identificar los espacios de participación frente a las iniciativas PATR, pues además de no conocer los procedimientos, periodicidad, ni metodologías por medio de las cuales se desarrollan los encuentros de seguimiento territorial, ya sea a nivel veredal, municipal o regional, ni mucho menos la existencia de alguna modalidad propia para conocer, impulsar y hacer seguimiento a las iniciativas marcadas con la etiqueta Mujer Rural y Género, **tampoco les es posible trabajar, incidir y posicionar una agenda propia de las mujeres en el marco del desarrollo territorial, lo cual sigue excluyendo a las mujeres en la implementación de los PDET**, toda vez que, además de no identifican las autoridades con competencia temática en la ejecución de las iniciativas PATR para, al menos gestionar un espacio de encuentro y reconocimiento con éstas, tampoco conocen qué espacios y procedimientos encaminados a la participación, pueden gestionar.

Finalmente, frente al cuarto ítem, es preciso indicar que el derecho fundamental que tiene cada persona al acceso a la información pública, contenido en la Ley 1712 de 2014, estipula como principio en su artículo 2, la máxima publicidad, de modo que toda información en posesión, bajo control o custodia de los sujetos obligados es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal.

Así, la publicación de la información entendida como una obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública³⁸, es una forma de materializar la transparencia activa de las instituciones públicas y que, en lo que respecta al Acuerdo de Paz, debe garantizarse que cualquier persona tenga la posibilidad de tener “pleno conocimiento de los proyectos, programas, herramientas y demás acciones encaminadas a dar cumplimiento a los seis puntos que lo componen”³⁹.

De acuerdo a lo anterior, un principio rector en el actuar de la ART deberá radicar en la obligación que le asiste de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible ⁴⁰, frente a la implementación de los PATR a nivel subregional y municipal, la cual no debe limitarse a la información verbal entregada por los funcionarios en los territorios, ya que es susceptible de volverse difusa y olvidarse, así como tampoco aquella consagrada en su sitio web.

Lo anterior, entendiendo que no todas las personas que pertenecen a los territorios PDET (toda vez que estos municipios justamente son aquellos que encarnan mayores índices de pobreza y desigualdad), y en especial las mujeres ⁴¹(en virtud de los obstáculos que experimentan en el acceso y uso de las herramientas tecnológicas, debido a los costos, falta de tiempo, infraestructura necesaria y comprensión misma de su utilidad y los estereotipos de género⁴²), **tienen la posibilidad de acceder a un computador o celular que cuente con un servicio de internet, para indagar y conocer la información que se plasma por este medio. Igualmente, porque la información que provee el sitio web de la ART está lejos de ser completa, comprensible y fácil de rastrear.**

Prueba de ello, es la matriz de iniciativas PATR, que, además de ser compleja de ubicar dentro de la página web de la Agencia, no está completa, de modo que fue necesario interpelar a la entidad por medio de un derecho de petición para poder obtener la matriz relacionada por variables con iniciativa, subregión, municipio, marcación étnica, marcación de género, ruta de implementación, entre otras.

En suma, la información que debe entregar la institucionalidad, debe ser información actualizada, fácil de ubicar y sencilla de acceder, con el fin de “facilitar la relación de la ciudadanía

³⁸ Ley 1712 de 2014. Artículo 3, inciso 10.

³⁹ FUPAD. Garantía al Derecho de Acceso a la Información Pública. Sobre el Acuerdo de Paz por parte de autoridades nacionales, departamentales y municipales. Página 7. Disponible en: <https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/acceso-informacion-publica-02.pdf>

⁴⁰ Principio de la divulgación proactiva de la información. Ley 1714 de 2014. Artículo 3.

⁴¹ World Wide Web Foundation. Women's Rights Online Translating Access into Empowerment. Global Report. October, 2015. Disponible en: <https://webfoundation.org/research/womens-rights-online-2015/>

⁴² Corporación Sisma Mujer. La autonomía económica de las mujeres como una apuesta feminista para la superación de las violencias basadas en género. Marzo 2022. Página 15. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/03/Hallazgos-Autonomi%CC%81a-Eco-no%CC%81mica.pdf>

con el Estado, el ejercicio de sus derechos y el control social a la gestión pública⁴³, que permita superar la complejidad en el manejo del lenguaje técnico y permitir la participación activa de las organizaciones y comunidades.

Finalmente, no debe perderse de vista que los hallazgos transversales anteriormente expuestos **son una apuesta por la visibilización de los obstáculos y problemáticas comunes que enfrentan las lideresas y defensoras, y en general, las mujeres rurales, en relación con las limitaciones en la participación en el seguimiento de la implementación de los PDET** en los municipios trabajados, los cuales deben recogerse como un llamado urgente a la superación de los

mismos, mediante la implementación transversal del enfoque de género en todas las iniciativas PATR de las subregiones PDET, **que permita rebasar la concertación sin participación real y activa de las mujeres, así como las categorizaciones estereotipadas, el encasillamiento y sesgo de las experiencias y saberes de las mujeres en temas “tradicionalmente feminizados” y las barreras en el acceso a la información pública.**

Con todo, resulta necesario realizar una lectura territorial acerca de la relación que han sostenido las mujeres rurales frente al seguimiento de la implementación de los PDET en sus municipios, que permita posicionar su comprensión frente al desarrollo territorial, a partir de la concepción del derecho a la tierra y al territorio que les asiste, y lograr de esta manera, visibilizar los obstáculos que han experimentado las mujeres en relación con los procesos PDET y el ejercicio participativo, pues como se verá a continuación, muchos de estos procesos pasaron y siguen pasando por alto la relación social, económica y cultural que sostienen las mujeres con la tierra, así como la perspectiva construida por ellas de paz y desarrollo territorial.

Recomendaciones para el Estado:

 Fomentar espacios pedagógicos y formativos acerca de los procesos y herramientas PDET, a partir de un uso comprensible y cotidiano del lenguaje que permita a las mujeres adquirir conocimiento especializado y, de este modo, poder participar de la discusión técnica contando con los elementos necesarios para diseñar, proponer, implementar y hacer seguimiento a lo trabajado en los espacios de participación territorial, previniendo incluso que el trabajo y/o agenda propuesta se vea modificada a partir de la traducción técnica institucional.

 Fortalecer la articulación institucional en materia PDET, así como la presencia territorial, la cual no quede supeditada a una serie de encuentros fomentados unilateralmente. Asimismo, resulta pertinente, contar con personal de la ART que provenga de los territorios, en especial mujeres, lo cual permite no solo mayor permanencia, sino también cercanía con las necesidades comunitarias.

 Adoptar políticas y estrategias concretas y efectivas en articulación con las mujeres rurales, lideresas, defensoras de derechos humanos, organizaciones territoriales de mujeres y el sector privado, para que el acceso a Internet esté disponible, en especial para las mujeres y que puedan, de esta manera, tener acceso a la información pública, así como incidir y hacer seguimiento a los procesos PDET bajo las herramientas que provee la digitalización.

 Asegurar el acceso de las mujeres a la “alfabetización digital”, a partir de procesos formativos que impliquen entrega de equipos tecnológicos para el desarrollo de la participación en la sociedad de conocimiento digital.

 Garantizar de manera óptima el derecho fundamental a la información pública en los términos establecidos por la Ley 1712 de 2014, superando las barreras de conectividad y cualquier otra barrera que ponga en condición de desigualdad a las mujeres en el marco de protección a este derecho.

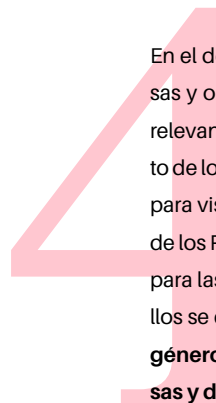
⁴³FUPAD. Garantía al Derecho de Acceso a la Información Pública. Sobre el Acuerdo de Paz por parte de autoridades nacionales, departamentales y municipales. Página 8. Disponible en: <https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/acceso-informacion-publica-02.pdf>

Recuperar los PDET implica entonces, reconocer sueños posicionados en la relación indivisible entre tierra, acceso, titulación, desarrollo y paz de las mujeres con nombres y rostros propios: pescadoras, artesanas, coquicultoras, campesinas, excombatientes, indígenas, negras, raizales, palenqueras, y ROM, así como con la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, asegurando la reivindicación de sus actividades en términos productivos y fomentado la autonomía a través de la formación, transformación, comercialización, transporte, reconocimiento de saberes y procesos que, históricamente, vienen desarrollando.

“ ”



ALGUNAS REFLEXIONES ADICIONALES TRAS EL SEGUIMIENTO DESDE EL ENFOQUE DE GÉNERO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PDET EN LOS CUATRO DEPARTAMENTOS



En el desarrollo del proceso de acompañamiento y apoyo metodológico a las lideresas y organizaciones de mujeres de los territorios priorizados, surgieron otros temas relevantes mediante los ejercicios reflexivos, de camino a problematizar el seguimiento de los PDET con enfoque de género, los cuales, resultan ser aportes fundamentales para visibilizar de manera holística la problemática que le asiste a la implementación de los PDET con enfoque de género, así como los obstáculos que siguen emergiendo para las mujeres rurales en relación con la participación en los procesos PDET. Aquellos se consolidaron en cuatro puntos fundamentales: (i) **Las violencias basadas en género como un obstáculo persistente en los procesos participativos de lideresas y defensoras;** (ii) **La militarización de los territorios;** (iii) **La desarticulación de los PDET con el derecho a la tierra y al territorio y;** (iv) **La imposición de un modelo de desarrollo territorial.**

Frente al primer punto, afirman que una constante frente al ejercicio participativo y de liderazgo, son las violencias de las que son receptoras, no solo por su ejercicio de reivindicación social, sino también por su condición de liderazgo, lo cual las expone, como lo ha enunciado la Corporación Sisma Mujer en múltiples de sus informes, a “violencias de género sociopolíticas y a violencias cotidianas estructurales que son ejercidas, tanto por actores violentos externos, como por personas de sus propias organizaciones, comunidades y familia”⁴⁴.

⁴⁴ Corporación Sisma Mujer. Situación de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en Colombia durante 2021. Mayo de 2022. Página 20. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/lideresas-y-defensoras-publicaciones/>

Muchas de ellas no conocen elementos o rutas de protección que garanticen su participación y el ejercicio de sus liderazgos, ante las amenazas que han recibido o el miedo que les asiste cuando deciden hacer parte de un espacio de participación, incluidos los Grupos Motores y las Asambleas Comunitarias en torno a los PART. De suerte que la inasistencia se vuelve una opción más real, frente a la activación de otras rutas u operativización de herramientas de las que, además, desconocen su existencia. Tal es el caso del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras o de las rutas de atención previstas en la Ley 1257 de 2008.

Es entonces en el panorama y contexto territorial y familiar de violencia continua que las violencias que sufren las mujeres se agudizan, haciendo creer que la promesa de transformación territorial con la que se abanderan los PDET, es más retórica que concreta, pues las violencias basadas en género, se consolidan como un elemento adicional que dificulta el ejercicio participativo y de seguimiento, al que las entidades encargadas de la implementación de los PDET, en especial de la aplicación del enfoque de género, no han querido abordar, develando la falta de apropiación de los enfoques diferenciales y de género por parte de funcionarios y funcionarias en las entidades nacionales y territoriales.

En un segundo punto, las lideresas y defensoras, manifestaron que bajo la bandera de los PDET se ha justificado la militarización de los territorios. De este modo, se han venido transformando las apuestas integrales y propias de desarrollo, por la ya tradicional llegada de cuerpos e instrumentos dispuestos para la confrontación armada y las ya conocidas consecuencias específicas para las mujeres, entre ellas, la violencia sexual.

Lo anterior también ha devenido en el nulo control del territorio que puedan tener las mujeres y comunidades, ya que sus dinámicas y confrontación con otros grupos

armados definen la manera en cómo se vive y convive en el territorio: “quien no se adapta a esas formas está en riesgo”.

La militarización entonces, surge como estrategia priorizada en los territorios PDET que genera más dudas que certezas en la construcción de desarrollo territorial de las mujeres, pues constantemente se preguntan: ¿Cómo construir PDET y paz territorial, cuando ni siquiera pueden enunciar el AFP en sus territorios?, ¿Cómo consolidar paz territorial si la ocupación de sus territorios por actores armados les niega su derecho a la libre asociación y a la participación?

Ahora bien, en lo concerniente al tercer punto, es menester que los PDET recuperen su sentido articulador con la garantía del derecho a la tierra y el territorio, comprendiendo que son una de las acciones propuestas por el AFP para implementar el punto uno.

Los PDET nacieron de algunas premisas que las mujeres continúan enunciando hoy como la conexión entre los territorios que trasciende las divisiones político-administrativas; la transformación estructural del campo que debería partir por la superación de las desigualdades y de la subordinación de las mujeres, niños, niñas, y personas LGBTI; y el reconocimiento de que la tierra, las condiciones materiales para trabajarla y las garantías de permanencia se consolidan como el derecho a la tierra y el territorio, derecho generador que posibilita la garantía de otros como el trabajo y la alimentación, sin embargo, para las mujeres se han vuelto una forma de instrumentalizar sus sueños para plasmarlos en el papel, y que, tras de cinco años de implementación, las condiciones de vida no se hayan transformado, las violencias se sostengan y se agudicen, siga sin haber tierra para trabajar y comer, y mucho menos existan garantías de permanencia en los territorios.

Recuperar los PDET implica entonces, reconocer sueños posicionados en la relación indivisible entre tierra, acceso, titulación, desarrollo y paz de las mujeres con nombres y rostros propios: pescadoras, artesanas, coquicultoras, campesinas, excombatientes, indígenas, negras, raizales, palenqueras, y ROM, así como con la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, asegurando la reivindicación de sus actividades en términos productivos y fomentado la autonomía a través de la formación, transformación, comercialización, transporte, reconocimiento de saberes y procesos que, históricamente, vienen desarrollando. Asimismo, implica rescatar la naturaleza transformadora de los PDET e incorporar, genuinamente, el enfoque de género, transitando por las narrativas y reivindicaciones de las mujeres rurales sobre el derecho a la tierra y el territorio, la concepción de los PDET y la paz territorial.

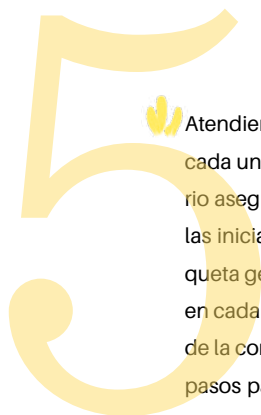
Por último, y en relación con el cuarto punto, las mujeres rurales se cuestionan bastante el rol de los terceros en relación con la implementación de los PDET. No es posible hablar de Desarrollo con Enfoque Territorial cuando las lógicas extractivas y los grandes emporios minero-energéticos, azucareros, paneleros, palmeros, ganaderos y narcotraficantes, siguen siendo quienes dan la pauta para el ordenamiento, la planificación y el control territorial. Es necesario visibilizar que existen, reconocer que tienen impactos sobre estas iniciativas y encontrar la manera de abordar estos fenómenos.

Potenciar y fortalecer los liderazgos femeninos al interior de los espacios de participación o comunicación comunitaria o asamblearia, como los Grupos Motor, Mesas de Impulso y Sesiones Institucionales, permitiendo que se posicione en estos las agendas de mujeres a nivel territorial, sin que esto se convierta en un espacio de riesgo para las lideresas y defensoras de los derechos humanos en sus territorios.

“ ”



RECOMENDACIONES PARA EL ESTADO PARA LOGRAR UNA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LOS PDET CON ENFOQUE DE GÉNERO



Atendiendo el mandato constitucional de aplicar el enfoque de género en cada una de las actuaciones estatales, así como lo pactado en el AFP, es necesario asegurar la aplicación del enfoque de género en la implementación de todas las iniciativas de los PATR, independientemente de si están marcadas con la etiqueta género y mujer rural. Esto requiere la consolidación del enfoque de género en cada una de las herramientas y metodologías aplicadas por la entidad, a partir de la construcción de lineamientos operativos que permitan que cada uno de los pasos para la materialización de iniciativas y en la identificación, estructuración y ejecución de proyectos se desarrolle este enfoque y se aplique tanto por las instituciones como por terceros involucrados en su implementación. Estos lineamientos operativos deben ser consultados con las organizaciones de mujeres.



Potenciar y fortalecer los liderazgos femeninos al interior de los espacios de participación o comunicación comunitaria o asamblearia, como los Grupos Motor, Mesas de Impulso y Sesiones Institucionales, permitiendo que se posicione en estos las agendas de mujeres a nivel territorial, sin que esto se convierta en un espacio de riesgo para las lideresas y defensoras de los derechos humanos en sus territorios. Esto requiere, además, impulsar sesiones con líderes y lideresas que conforman o participan de estos espacios con el fin de que se reconozca la necesidad e importancia de contar con la vocería de las mujeres en objetivo de construir paz y desarrollo territorial.

-  Garantizar a las lideresas y defensoras condiciones de participación en los espacios de diálogo que no agudicen la discriminación basada en el género, comprendiendo las necesidades específicas que deben suplir las mujeres que integran los Grupos Motores y otros espacios de concertación, referidas a las labores productivas, reproductivas y organizativas que desarrollan de manera paralela a la participación de cada una de las convocatorias que realiza la ART; toda vez que se están imponiendo condiciones de participación que dificultan a las mujeres conciliar las dobles y triples jornadas que realizan, haciendo de la participación en el seguimiento de los PDET, una carga económica y social adicional. En la medida en que no se proveen herramientas y recursos que permitan conciliar las labores de cuidado, el ingreso que dejan de percibir por asistir a los encuentros y el gasto que implica la movilización desde sus veredas, no será posible hablar de una participación adecuada.
-  Promover la realización de espacios autónomos de mujeres después de su participación en escenarios de concertación, para la preparación y evaluación de su participación en estos. Asimismo, promover espacios de diálogo e intercambio de experiencias entre organizaciones de mujeres de distintas subregiones PDET.
-  Promover una verdadera articulación institucional en colaboración con la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, con todas y cada una de las instituciones estatales que, en compañía de la Agencia se apersonan de cada uno de los pilares PDET, de cara a asumir integralmente el Desarrollo Territorial frente a las iniciativas construidas, en especial recogiendo las visiones y necesidades de las mujeres rurales en cada territorio.
-  Asegurar que en la planeación y acciones de cada una de las entidades responsables de la implementación de iniciativas, así como en la articulación interinstitucional, se tengan como base las visiones y necesidades de las mujeres rurales en cada territorio.
-  Publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal relativa al avance en la implementación de los PDET, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible, comprensible y completa.

-  Establecer y ejecutar estrategias específicas que permitan la implementación de iniciativas marcadas con la etiqueta Mujer Rural y Género a partir de metodologías que construyan herramientas desde el enfoque de género teniendo en cuenta de manera diferenciada las iniciativas desde el enfoque territorial y étnico.
-  Concertar con las organizaciones de mujeres la realización de proyectos y acciones que materialicen iniciativas de varios pilares orientadas a la eliminación de las violencias de género y a mejorar la garantía de sus derechos.
-  Promover la contratación de organizaciones de mujeres y de población LGBTI para la realización de iniciativas, más allá de aquellas que apuntan a lugares, roles y actividades tradicionalmente asignados a las mujeres.
-  Entender que la transformación del territorio requiere medidas integrales y no sectorizadas en pilares, pues hay acciones que pueden converger en más de un pilar.
-  Impulsar y aplicar el Programa Integral de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD), en sus tres pilares (prevención, protección y garantías de no repetición), toda vez que una de las razones que limita la participación de las mujeres rurales líderes y defensoras de derechos humanos, en el seguimiento de la implementación de los PDET, se ve obstaculizada por los riesgos y amenazas que representan para algunas de las mujeres la asistencia y ejercicio de la labor de liderazgo en los espacios abiertos por la ART, de modo que no se permite el posicionamiento de una agenda que recoja las necesidades y experiencias específicas de las mujeres en los territorios.
-  Articular la implementación de los PDET y la formulación de iniciativas con la Resolución 464 de 2017 sobre los lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria.

Bibliografía

- ▶ Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Gobierno Nacional y FARC-EP.
- ▶ Alianza 5 Claves. Equidad de Género y Derechos de las Mujeres en el Acuerdo Final de Paz. Junio de 2017. Bogotá-Colombia.
- ▶ Agencia de Renovación del Territorio. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET. Disponible en: http://www.odc.gov.co/Portals/1/encuentro-regiones/docs/programas_desarrollo_enfoque_territorial_ART.pdf
- ▶ Agencia de Renovación del Territorio. Estrategia de Género y Mujer Rural en los Territorios PDET. Diciembre de 2020. Disponible en: <https://portal.renovacionterritorio.gov.co/descargar.php?idFile=32326>
- ▶ Butler, Judith. Lenguaje, poder e identidad. Editorial Síntesis. Madrid-España. 1997. Disponible en: https://www.ses.unam.mx/docencia/2018l/Butler2004_LenguajePoderEIdentidad.pdf
- ▶ Corporación Sisma Mujer. A Cinco años del Acuerdo Final de Paz: Reactivar la paz con las mujeres. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/12/A-cinco-anos-del-acuerdo-final-de-paz.pdf>
- ▶ Corporación Sisma Mujer. La autonomía económica de las mujeres como una apuesta feminista para la superación de las violencias basadas en género. Página 10. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/03/Hallazgos-Autonomi%CC%81a-Econo%CC%81mica.pdf>
- ▶ Corporación Sisma Mujer. Situación de las mujeres líderes y defensoras de derechos humanos en Colombia durante 2021. Mayo de 2022. Página 20. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/lideresas-y-defensoras-publicaciones/>
- ▶ Decreto 893 de 2017 “Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial:-PDET”.
- ▶ FUPAD. Garantía al Derecho de Acceso a la Información Pública. Sobre el Acuerdo de Paz por parte de autoridades nacionales, departamentales y municipales. Página 7. Disponible en: <https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/acceso-informacion-publica-02.pdf>
- ▶ Gilbert, Jérémie. Derecho a la tierra como derecho humano: Argumentos a favor de un derecho específico a la tierra. Disponible en: <https://www.cor-teidh.or.cr/tablas/r32491-1.pdf>

- ▶ Grupo de Género en la Paz (GPAZ). La paz avanza con las mujeres. III Informe de observaciones sobre los avances en la implementación del enfoque de género del Acuerdo de Paz. Mayo de 2021.
- ▶ Ley 1712 de 2014
- ▶ Nicol Bravo. La Silla Vacía. Los líderes del pacífico le hacen paro a los PDET. Nota publicada el 10 de Noviembre de 2021. Disponible en: <https://www.lasillavacia.com/historias/silla-nacional/los-lideres-del-pacifico-le-hacen-paro-a-los-pdets/#:~:text=El%20paro%20del%20Pdet%20Pac%C3%A-Dfico%20Medio&text=La%20convocatoria%20ten%C3%ADa%20como%20fin,suspend%C3%A-Dan%20las%20actividades%20del%20Pdet>
- ▶ Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación CINEP/PPP CERAC. Cuarto informe de verificación de la implementación del enfoque de género en el Acuerdo Final de Paz en Colombia. Octubre de 2020. Disponible en: <https://www.cinep.org.co/Home2/component/k2/839-cuarto-informe-de-verificacion-de-la-implementacion-del-enfoque-de-genero-en-el-acuerdo-final-de-paz-en-colombia.html>
- ▶ Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación CINEP/PPP-CERAC. Sexto informe de verificación de la implementación del enfoque de género en el Acuerdo Final de Paz en Colombia. Página 26. Disponible en: <https://www.cinep.org.co/Home2/component/k2/932-sexto-informe-de-verificacion-de-la-implementacion-del-enfoque-de-genero-en-el-acuerdo-final-de-paz-en-colombia.html>
- ▶ Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación CINEP/PPP – CERAC. Décimo informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia. Octubre 25 de 2021. Disponible en: <https://www.cinep.org.co/Home2/component/k2/919-decimo-informe-de-verificacion-de-la-implementacion-del-acuerdo-final-de-paz-en-colombia.html>
- ▶ Silvia Corredor Rodríguez, Redactora Colombia +20. El Espectador. Falta de reconocimiento a comunidades étnicas, la razón del atraso en tres PDET. Nota publicada el día 12 de Febrero de 2022. Disponible en: <https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/razones-del-atraso-en-las-zonas-pdet-de-pacifico-medio-catatumbo-y-macarena-guaviare/>
- ▶ Primer Informe Sombra específico de Mujeres Rurales y Campesinas de Colombia. Presentado a la 72ª sesión del Comité de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW. Disponible en: <https://www.semillas.org.co/apc-aa-files/5d99b-14191c59782eab3da99d8f95126/2.4-informe-sombramujeresruralescolombia.pdf>
- ▶ World Wide Web Foundation. Women’s Rights Online Translating Access into Empowerment. Global Report. October, 2015. Disponible en: <https://webfoundation.org/research/womens-rights-online-2015/>



 @Sismamujer

 @CorporacionSismaMujer

 @SismaMujer

www.sismamujer.org/

 @CinepProgramaPorLaPaz

 @Cinep_ppp

www.cinep.org.co/Home2/

Experiencias y narrativas de las
Mujeres Líderesas y Defensoras
de Chocó, Nariño, Antioquia y
Cauca, en la implementación de
los PDET



POR LA GARANTÍA
DE LOS DERECHOS
A LA TIERRA
Y AL TERRITORIO



Estrategia Colaborativa en Colombia



Con el apoyo
financiero de:



*Las Mujeres Rurales Siembran Caminos Para La
Construcción De Desarrollo Y Paz Territorial:*

Metodología para el seguimiento con
enfoque de género de los programas de
desarrollo con enfoque territorial (pdet)





TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
► Presentación	4
► Propuesta metodológica para el seguimiento de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial	6
🔥 Sobre los PDET	6
🔥 Seguimiento con enfoque de género a las iniciativas	9
🔥 Pasos para desarrollar la metodología de seguimiento con enfoque de género de iniciativas PATR	10
Paso 1: Determinar el grupo de mujeres que desarrollarán el ejercicio y la iniciativa seleccionada	11
Paso 2: ¿Con quienes debemos trabajar? Análisis de instituciones y organizaciones involucradas	13
Paso 3: dándole seguimiento a la iniciativa PATR seleccionada	14
Recolección y registro de la información	
Paso 3.1: Recolección de la información a través de los indicadores para realizar un acercamiento inicial a la iniciativa	15
Paso 3.2: Recolección de la información a través de indicadores detallados desde con enfoque de género	17
Paso 3.3: Síntesis de la información	19
Paso 4: elaboración del informe de seguimiento	21
Paso 5: ¿Qué vamos a hacer con esta información?	22
Paso 6: ¿Qué podemos sugerir para el mejoramiento de la iniciativa?	23
Paso 7: ¿A quién se lo presentamos?	23
🔥 Bibliografía	25

Presentación

En el marco del proyecto “Promoción de la participación de las mujeres lideresas y defensoras de Derechos Humanos en la implementación de los PDET en Cauca, Antioquia, Chocó y Nariño”, las organizaciones Red de Mujeres del Norte del Cauca, la Red Nacional de Mujeres Afrocolombianas “Kambiri”, la Asociación de Mujeres Emprendedoras del Municipio del Medio Atrato, y la Asociación de Lideresas del Pacífico Nariñense, con el acompañamiento metodológico de la Corporación Sisma Mujer, y el Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz (CINEP/PPP)², y con el apoyo financiero de ONU Mujeres; realizaron el seguimiento y evaluación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) de las subregiones Alto Patía-Norte del Cauca, Pacífico y Frontera Nariñense, Urabá Antioqueño y Chocó. Este ejercicio fue sistematizado en el informe Experiencias y narrativas de las Mujeres Lideresas y Defensoras de Chocó, Nariño, Antioquia y Cauca, en la implementación de los PDET.

En el desarrollo del proceso surgió la necesidad de construir una metodología para el seguimiento con

enfoque de género de los PDET, que contara con algunas pautas y recomendaciones para la incidencia. Esta metodología asume tres puntos de partida: (i) la apuesta por la autoidentificación de las mujeres rurales como sujetas políticas y de derechos; (ii) el reconocimiento de los PDET como una estrategia que puede conducir a la garantía progresiva del derecho a la tierra y el territorio para los sujetos populares del campo y particularmente para las mujeres rurales; y (iii) la relación indisoluble entre el derecho a la tierra y el territorio y la garantía de una vida libre de violencias.

El Acuerdo Final de Paz (AFP) contempla el enfoque de género para su implementación y en el Plan Marco de Implementación (PMI) se formularon indicadores específicos que, inicialmente, permiten medir la materialización de dicho enfoque. Los 19 indicadores que plantea el PMI para la transversalización del enfoque de género en el punto 1, sobre Reforma Rural Integral (RRI)³, son un primer impulso para la superación de las desigualdades y exclusión que aquejan a las mujeres rurales. Por ejemplo, su enunciación como sujetas de

² La participación de CINEP/PPP se hizo en el marco de la Estrategia colaborativa por la garantía de los derechos a la tierra y al territorio.

³ Ver Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final (PMI). Pág. 155-157. Disponible en: <https://portalterritorial.dnp.gov.co/PlanMarcoImplementacion/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20PMI%3F,instancias%20dispuestas%20para%20este%20fin.>

derechos y las medidas específicas para las mujeres dentro de algunos de sus productos. Estos indicadores están asociados al acceso a la tierra, al financiamiento para actividades económicas y para la compra de tierra, la promoción de la solidaridad de la economía rural, el acceso a la salud y a la vivienda en el entorno rural.

Sin embargo, como se describe en el informe sobre las experiencias y narrativas de mujeres lideresas y defensoras, todavía existen muchos retos en la implementación del AFP respecto del enfoque de género y los derechos de las mujeres rurales. En los PDET, en particular, es necesario que se tenga en cuenta el contexto específico de la vida de las mujeres rurales, sus apuestas y expectativas, las condiciones de seguridad, además del reconocimiento de otras variables que aportan a la medición de los impactos de la implementación de las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR)⁴ como la transformación de los estereotipos de género en el mundo rural, la superación de las violencias basadas en género contra las mujeres; la promoción de la autonomía y la participación informada.

Con este diagnóstico, tras cinco años de la firma del AFP y teniendo en cuenta la actualización de los PATR que ordena el Decreto 893 de 2017, surge esta herramienta con el objetivo de proporcionar a las organizaciones sociales y a las mujeres rurales una metodología que les permita recoger información de una iniciativa o grupo de iniciativas sobre las que tengan particular interés, identificar de qué forma se puede materializar el enfoque de género en su implementación, determinar su estado de avance y establecer una ruta de incidencia para su cumplimiento.

⁴ PATR es la sigla utilizada para dar cuenta de los Planes del Acción para la Transformación Regional, los cuales son el instrumento a través del cual se operativizan los PDET en cada subregión.

Propuesta metodológica para el seguimiento de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

Sobre los PDET

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) son instrumentos de planeación a 15 años, creados por el Decreto 893 de 2017 cuyo objetivo es estabilizar y transformar los territorios más afectados por la pobreza, la violencia, las economías ilícitas y la debilidad institucional, para lograr el desarrollo rural que requieren los territorios priorizados como PDET.

Este instrumento debe sentar las bases para la transformación estructural del campo, establecer condiciones de bienestar para la población rural —hombres y mujeres y comunidades— y contribuir a la construcción de una paz estable y duradera. Se espera que los PDET contribuyan a revertir los efectos del conflicto y a cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de

la violencia en el territorio, en las 16 subregiones PDET, que agrupan 170 municipios y 11.000 veredas. En su conjunto corresponden al 36 % del territorio nacional.

Como instrumento de planeación y gestión pública que son, se encuentran sujetos al control social por parte de los sujetos individuales y colectivos directamente involucrados, así como de aquellos en quienes generan un impacto. El gobierno nacional y los gobiernos territoriales tienen la obligación de crear estrategias para la participación y la rendición de cuentas⁵, de modo que su implementación requiere de una amplia y efectiva participación de las comunidades en los municipios y subregiones priorizadas.

⁵ ONU Mujeres. Enfoque de género para la planeación territorial. Bogotá D.C. 2017. Página 10. Disponible <https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Colombia/Documentos/Publicaciones/2018/04/PDET%201%20CartillaFuncionarios.pdf>

La etapa de planificación de los PDET inició en núcleos de veredas y en asambleas comunitarias, posteriormente pasó por el ámbito municipal, en comisiones municipales de planeación participativa, para luego consolidarse a nivel subregional en la comisión subregional de planeación participativa. Fruto de este proceso, en todo el país se cuenta con 32.808 iniciativas en todos los pilares, que constituyen los 16 PATR, y que deben materializarse.

Los PATR son la herramienta que orienta la implementación del PDET en cada una de las subregiones, pues son el instrumento por medio del cual se planean los PDET. Por su parte, las iniciativas son la unidad más concreta para la implementación de los PATR y cada una de ellas refleja necesidades y demandas específicas de comunidades y grupos sociales.

Las iniciativas se organizan en ocho pilares que agrupan las diferentes medidas, programas y planes creados por la RRI. Estos pilares representan aspectos centrales para lograr la superación de la pobreza rural y mejorar la calidad de vida, pero especialmente están relacionados con derechos fundamentales. Los pilares son:

1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo.
2. Infraestructura y adecuación de tierras.
3. Salud Rural.
4. Educación y Primera Infancia Rural.
5. Vivienda, Agua Potable y Saneamiento Básico.
6. Reactivación Económica y producción agropecuaria.
7. Derecho a la alimentación.
8. Reconciliación, convivencia y construcción de paz.

La imagen que se muestra a continuación, permite sintetizar la relación que existe entre el AFP, los PDET, sus pilares, los PATR y las iniciativas.

ACUERDO DE PAZ



Punto I: Reforma Rural Integral

- Punto II: Participación Política
- Punto III: Fin del Conflicto
- Punto IV: Solución al Problema de las Drogas Ilícitas
- Punto V: Acuerdo Sobre las Víctimas del Conflicto
- Punto VI: Implementación, Verificación y Refrendación

Programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET)
(Decreto 893 a 2017)

Para priorizar **16 subregiones** en el país

Compuestos como pilares

Acceso y Uso, Tierras Improductivas, Formalización de la propiedad, Frontera agrícola y protección de zonas de reserva.

Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral

- Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso del Suelo
- Infraestructura y Adecuación de Tierras
- Salud rural
- Educación Rural y Primera Infancia
- Vivienda, Agua Potable y Saneamiento Básico Rural
- Reactivación Económica y Producción Agropecuaria
- Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación
- Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz

Planes de Acción para la transformación Regional (PATR)

Materializados a través de

Iniciativas

Ilustración 1 Relación detallada entre AFP-PDET-PILARES-PATR-Iniciativas

Seguimiento con enfoque de género a las iniciativas

El seguimiento con enfoque de género es la acción que busca comprobar o dar cuenta si un determinado proceso, política pública o programa, contribuye a la garantía de los derechos de las mujeres rurales, asegura que en su desarrollo no se reproduzca discriminación y/o violencia, y en caso de riesgo, contemple medidas suficientes y necesarias para prevenir su materialización. El seguimiento permite, también, plantear recomendaciones, si el proceso no genera los resultados e impactos esperados.

Un primer paso para que las organizaciones pueden realizar el seguimiento efectivo con enfoque de género a los PDET, sin abandonar una lectura general de su implementación, es a partir del análisis de las iniciativas. Comprender las iniciativas como procesos permite comprender que aquellas tienen un propósito u objetivo, más allá de la realización o culminación de un proyecto, y que éstos se cumplen a través de unos pasos o actividades establecidas, que deben desarrollar el enfoque de género.

Un segundo paso para realizar el seguimiento se concreta a partir del análisis de los indicadores. En términos generales, los indicadores apuntan a cada uno de los elementos que componen una iniciativa, de modo que sea posible seguir una cadena lógica que se haya pensado para el proceso. Sabemos que los recursos e insumos se necesitan para realizar las actividades, y esperamos que las actividades nos conduzcan a un resultado esperado; estos resultados, a su vez, nos conducen a generar impactos concretos⁶.

Los PDET requieren de acciones concretas, medibles y orientadas a cumplir sus objetivos por parte de las instituciones estatales. También es fundamental que se implementen de forma participativa y orientada por las necesidades y propuestas de las personas a quienes impacta directamente. Por ello, los indicadores requieren tener en cuenta dimensiones tales como recursos, actividades, resultados e impactos que se analicen con los “lentes morados” puestos, es decir, transversalizando el enfoque de género.

⁶ Instituto Interamericano de Derechos Humanos -IIDH-, Corporación Casa de la Mujer; Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas., 2014. Disponible en: casmujer.com/wp-content/uploads/2022/03/Construyendo-ciudadania-con-las-mujeres-victimas-del-conflicto-armado-en-colombiano.pdf

Pasos para desarrollar la metodología de seguimiento con enfoque de género de iniciativas PATR

Como se ha señalado, esta es una metodología que espera ser implementada por organizaciones sociales o colectivos de mujeres rurales en las subregiones PDET. Este proceso puede ser desarrollado por organizaciones y mujeres que deseen apropiarse una iniciativa, que busquen realizar incidencia y que esperen recuperar la perspectiva transformadora de los PDET, a partir de la transversalización del enfoque de género.

La metodología de implementación del sistema de seguimiento consta de 7 pasos:

Paso 1: Determinar el grupo de mujeres que desarrollarán el ejercicio y la iniciativa seleccionada

Este proceso tiene por objetivo identificar o puntualizar las iniciativas de interés que guiarán el ejercicio. Existen tres posibles formas en las que las mujeres rurales u organizaciones pueden elegir la iniciativa o grupo de iniciativas de interés:

-  Por conocimiento previo debido a: (i) su publicitación, (ii) la participación en alguna actividad en el marco de la iniciativa, o (iii) por conocer acciones e implementación de la o las iniciativas.
-  Accediendo a la matriz de iniciativas dispuestas en la página de la Agencia de Renovación del Territorio⁷.
-  Solicitando la información a través de un derecho de petición.

Posteriormente, diligenciarán la siguiente ficha técnica para dar cuenta de los aspectos más generales de la iniciativa.

⁷ La matriz de Iniciativas PATR se encuentra disponible en la página web de la ART, susceptible de ser consultada en el siguiente link: <https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/ocad-paz>

Tabla 3 Ficha técnica iniciativas PDET

FICHA TÉCNICA DE LA INICIATIVA PDET	
Subregión	
Municipio	
Iniciativa	
Pilar al que corresponde	
Objetivo de la iniciativa	
Población focalizada	
Presupuesto asignado para el desarrollo de la iniciativa y origen de los fondos	

Para tener en cuenta:

Desde el enfoque de género y por una apuesta a la integralidad, la organización o mujeres que desarrollen el ejercicio de seguimiento pueden elegir trabajar sobre varias iniciativas, cuando consideren que se relacionan entre ellas y que su implementación en conjunto puede llevarlas a cumplir mejor sus objetivos. Aquello daría cuenta la estrecha relación que hay entre los resultados de las iniciativas y cómo su desarrollo conjunto e integral puede llevara a los impactos deseados en la vida de las mujeres.

Paso 2:

¿Con quienes debemos trabajar? Análisis de instituciones y organizaciones involucradas

Este paso tiene por objetivo identificar las instituciones estatales con competencias y organizaciones involucradas en el alcance de los objetivos propuestos en la iniciativa. Para ello, se espera que diligencien la siguiente matriz:

¿Cuáles son las instituciones que tienen competencia directa en relación con el objetivo que se está persiguiendo? ¿Cuáles son las organizaciones involucradas con el objetivo que se está persiguiendo?	¿Qué tipo de acciones realiza o posibles acciones puede realizar?	¿Quién o quiénes son los funcionarios/as o representantes de contacto en la subregión?
Institución I		
Institución II		
Institución III		
Organización I		
Organización II		

Elaboración a partir de: (Instituto Interamericano de Derechos Humanos -IIDH-, Corporación Casa de la Mujer; Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas., 2014)

Paso 3:

Dándole seguimiento a la iniciativa PATR seleccionada: Recolección y registro de la información

El objetivo de este paso es recopilar y registrar la información de avance de implementación con enfoque de género de las iniciativas seleccionadas, de acuerdo con los indicadores diseñados para ese propósito y que fueron señalados en el capítulo anterior.

Para este ejercicio se proponen distintas fuentes de información:

-  Informes de avance presentado por las instituciones competentes.
-  Informes de organizaciones sociales encargadas del ejercicio de seguimiento.
-  Entrevistas a lideresas sociales.
-  Desarrollo de grupos focales con mujeres rurales que sean del territorio de incidencia o se encuentren focalizadas por la iniciativa.

La recolección de la información se puede realizar dependiendo de los tiempos marco de las iniciativas seleccionadas, la capacidad con la que se contó o cuenta para formular un proyecto e implementarlo, y de las capacidades y recursos con los que cuenta la organización para repetir el ejercicio de seguimiento. Por ejemplo, si una iniciativa está planteada a un año, es preciso que el ejercicio se realice por lo menos cada tres meses; y así, según sea el caso, ir planteando los tiempos de seguimiento. “La función del seguimiento es, precisamente, advertir sobre las dificultades que se encuentran en el camino, para corregir los pasos y reconducir el proceso hacia el objetivo deseado”⁸.

⁸ Instituto Interamericano de Derechos Humanos -IIDH-, Corporación Casa de la Mujer; Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas., 2014

A continuación, se presentan tres matrices, una primera con indicadores para realizar un acercamiento inicial a la iniciativa; una segunda donde se encuentran los indicadores a través de los cuales se detalla con minucia el análisis de la iniciativa con enfoque de género; y finalmente una tercera en donde las facilitadoras del seguimiento pueden sintetizar el total de la información recogida tras un ejercicio de triangulación.

Para tener en cuenta:

Tanto el ejercicio de seguimiento como los indicadores propuestos pertenecen a un ejercicio de corte cualitativo, es decir, buscan que las mujeres logren dar cuenta de los resultados e impactos de las iniciativas a partir de sus propias experiencias y las posibles transformaciones en sus vidas.

En la siguiente matriz se presenta el tipo de información que nos aporta cada tipo de indicador y poder así vislumbrar su alcance:

Paso 3.1 : Recolección de la información a través de los indicadores para realizar un acercamiento inicial a la iniciativa

La matriz que se presenta tiene tres columnas: una donde se nombra el indicador, una segunda donde se plantea la descripción del indicador o información que aporta; y en tercer lugar el espacio donde las facilitadores pueden registrar la información que van recolectando.

Tabla 1 indicadores para realizar un acercamiento inicial a la iniciativa

Tipo de indicador		¿Qué información aporta el indicador?	Registro de la información
Indicadores de proceso	Recursos /Insumos	- Indica la cantidad de recursos que han sido aportados para la realización de una acción. Sirve para establecer la magnitud de la inversión realizada, y para establecer la relación de recursos aportados por actor/institución/organización involucrada. - En algunos casos se refiere a recursos económicos. - En otros casos, corresponde personal o a la provisión de servicios específicos.	
	Actividades	Indica las acciones en el marco de la Iniciativa previstas para alcanzar su objetivo y el nivel de ejecución de las mismas.	
Indicadores de resultado		Indica la cantidad o proporción de cambios concretos en las capacidades de las mujeres rurales, o en las capacidades de las instituciones responsables de la atención a sus problemas dentro de las subregiones	
Indicadores de impacto		- Indica los cambios efectivos en las condiciones de vida de las mujeres rurales atribuibles a las acciones realizadas en el marco de la iniciativa y el PDET de la subregión - Se trata de modificar actitudes y patrones culturales respecto de las relaciones entre hombres y mujeres⁹	

Elaboración a partir de: (Instituto Interamericano de Derechos Humanos -IIDH-, Corporación Casa de la Mujer; Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas., 2014)

⁹ Ruiz-Bravo & Barrig, s.f. Disponible en: <http://www.asocam.org/sites/default/files/publicaciones/files/73236890007b988ee203ebc277beb9eb.pdf>

Paso 3.2:

Recolección de la información a través de indicadores detallados desde con enfoque de género

Como la presente propuesta de seguimiento se posiciona desde el enfoque de género, resulta necesario cruzar las dimensiones anteriormente nombradas, con variables que nos aporta, propiamente, el enfoque de género como lo son la transformación de los discursos y prácticas que sostienen la discriminación basada en género en el escenario rural; la superación de las violencias basadas en género contra las mujeres; la promoción de la autonomía; y la participación informada.

El siguiente cuadro nos permite evidenciar, igualmente, el tipo de indicador, su descripción o la información que aporta, y el espacio para el registro por parte de las facilitadoras:

Tabla 2 indicadores detallados desde con enfoque de género

Tipo de indicador	¿Qué información aporta el indicador?	Registro de la información
Transformación de los discursos y prácticas que sostienen la discriminación basada en género contra las mujeres rurales en el territorio	Indica los mensajes y acciones dentro de una actividad o destinación de recursos que se están implementando para promover la transformación de los discursos y prácticas que sostienen la discriminación basada en género contra las mujeres rurales, a nivel institucional y territorial.	
Superación de las violencias basadas en género contra las mujeres rurales en el territorio	Indica los mensajes y acciones dentro de una actividad o destinación de recursos que se están implementando para promover la superación de las violencias basadas en género contra las mujeres rurales a nivel institucional y territorial.	
Promoción de la autonomía de las mujeres rurales	Indica los mensajes y acciones dentro de una actividad o destinación de recursos que se están implementando para promover la autonomía de las mujeres rurales a nivel institucional y territorial.	
Participación informada de las mujeres rurales en la implementación de la iniciativa	Indica los mensajes y acciones dentro de una actividad o destinación de recursos que se están implementando para promover participación informada de las mujeres rurales en la implementación de la iniciativa a nivel institucional y territorial.	

Paso 3.3:

Síntesis de la información

Finalmente, se propone una última matriz a través de la cual las facilitadoras pueden cruzar la información reunida a través de los dos tipos de indicadores para contrastarla. Se espera que puedan comparar los indicadores generales, situados de manera horizontal en la tabla, con aquellos que son específicos del enfoque de género, ubicados verticalmente:

Tabla 3 indicadores detallados desde con enfoque de género

Tipo de indicador	Total, de aportes insumos / recursos	Principales actividades	Resultados alcanzados o en proceso	Impactos alcanzados
Transformación de los discursos y prácticas que sostienen la discriminación basada en género contra las mujeres rurales en el territorio				
Superación de las violencias basadas en género contra las mujeres rurales en el territorio				
Promoción de la autonomía de las mujeres rurales				
Participación informada de las mujeres rurales en la implementación de la iniciativa				

Paso 4: elaboración del informe de seguimiento

La elaboración del informe implica un proceso de triangulación, es decir, contrastar la información recogida a partir de las distintas fuentes buscando establecer relaciones y síntesis con los hallazgos. Se recomienda que el informe tenga una estructura que logre dar cuenta de la complejidad de la información requerida: esta puede ser a partir de las dimensiones de los indicadores o a partir de las variables dispuestas desde el enfoque de género.

Es preciso que el informe, a partir de la información recolectada, pueda dar cuenta de los puntos críticos de implementación y de las propuestas de corrección en el camino que se va andando. Por ello el informe se debe validar con las mujeres participantes del proceso de seguimiento.

Paso 5:

¿Qué vamos a hacer con esta información?

Con esta información podemos desarrollar distintas acciones dirigidas a garantizar los derechos de las mujeres. En primer lugar, nos permite evaluar hasta qué punto se ha avanzado con la materialización de iniciativas relevantes para las mujeres rurales y si están incluidas en planes de trabajo de entidades o en los planes de desarrollo municipales o departamentales, si se están gestionando o si ya son un proyecto, en cuyo caso además sabremos quién lo está ejecutando y el presupuesto asignado.

Con la información recolectada se pueden organizar diálogos y reuniones comunitarias para informar a comunidades y organizaciones sobre los avances en materia PDET y también para pensar colectivamente cómo debe implementarse la iniciativa, cómo puede fomentarse la participación de las mujeres rurales y los elementos necesarios que debe tener la implementación de la iniciativa para garantizar que se respete el enfoque de género. Así mismo, para discutir con las entidades a cargo, cuáles son los cambios que deben hacerse cuando las acciones y proyectos que se estén ejecutando para materializar las iniciativas deben transformarse.

A partir de este ejercicio, podemos proponer escenarios de diálogo y toma de decisión con la Agencia de Renovación del Territorio, las entidades del sector correspondiente (por ejemplo: salud, educación, infancia y adolescencia, fiscalía, entre otros) y las autoridades locales para: (i) establecer cuáles son las talanqueras que impiden su implementación, cuando no se ha iniciado, y cuáles son los planes y compromisos para empezar con su materialización. Cuando se ha iniciado su implementación podemos en estos escenarios (ii) establecer compromisos concretos para que las mujeres rurales y sus organizaciones participen del desarrollo de las iniciativas; (iii) para que se informe a la comunidad y a las organizaciones claramente de las inversiones, ejecuciones, objetivos y metas; y (iii) sugerir cambios que permitan implementar el enfoque de género y que vayan dirigidos a transformar positivamente la vida de las mujeres rurales.

Paso 6

¿Qué podemos sugerir para el mejoramiento de la iniciativa?

-  Espacios de rendición de cuentas, espacios de participación para toma de decisiones y veedurías de mujeres al desarrollo de proyectos.
-  Ejecución directa de todo o parte del proyecto, de acuerdo con el tipo de iniciativa, por parte de las organización de mujeres rurales.
-  Construcción de indicadores con enfoque de género para los proyectos.
Aprobación comunitaria de las obras y proyectos finalizados.

Paso 7:

¿A quién se lo presentamos?

-  A la Agencia de Renovación del Territorio.
-  Entidades a cargo.
-  Cooperación internacional que financia iniciativas.
-  Alcaldías y gobernaciones.
-  Instancias de seguimiento del AFP.



Bibliografía

- ▶ Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Gobierno Nacional y FARC-EP (2016).
- ▶ Instituto Interamericano de Derechos Humanos -IIDH-, Corporación Casa de la Mujer; Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2014). Construyendo ciudadanía con las mujeres víctimas del conflicto armado Colombiano: “Metodología para el seguimiento y evaluación de los planes de acción y para la incidencia”. Bogotá: Instituto Interamericano de Derechos Humanos — IIDH—, la Corporación Casa de la Mujer y la UARIV. En asocio con la Ruta Pacífica de las Mujeres y Sistema Mujer.
- ▶ Gobierno Nacional y FARC-EP. Plan Marco de Implementación. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.
- ▶ Rimisp- Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural, ONU Mujeres, Agencia de Renovación del Territorio. (2017). La participación de las mujeres y sus organizaciones en los programas de desarrollo con enfoque territorial PDET. Bogotá: Rimisp- Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural, ONU Mujeres, Agencia de Renovación del Territorio
- ▶ Ruiz-Bravo, P., & Barrig, M. (s.f). Lineamientos metodológicos para la incorporación del enfoque de género en el seguimiento y evaluación de proyectos.

 @Sismamujer

 @CorporacionSismaMujer

 @SismaMujer

www.sismamujer.org/

 @CinepProgramaPorLaPaz

 @Cinep_ppp

www.cinep.org.co/Home2/



Experiencias y narrativas de las
Mujeres Líderesas y Defensoras de
Chocó, Nariño, Antioquia y Cauca, en
la implementación de los PDET



POR LA GARANTÍA
DE LOS DERECHOS
A LA TIERRA
Y AL TERRITORIO



Estrategia Colaborativa en Colombia



Con el apoyo
financiero de :

